BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 28 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5524

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Jubilación de D. José Caldora

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 21 de Agosto ppdo., por la cual se acuerda jubilación extraordinaria al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Cobrador de las Obras de Salubridad de la Nación, D. José Caldora, y

Considerando:

Que en el cómputo de la referida jubilación sólo se ha tenido en cuenta los servicios prestados por el recurrente en el Correo, sin tomar en consideración los que ha desempeñado como Cobrador de las Obras de Salubridad.

Que si bien este último cargo no es a sueldo fijo establecido por la Ley de Presupuesto, la Ley de Jubilaciones vigente no hace distinciones entre las funciones administrativas, permanentes o transitorias, concretándose a establecer que podrán optar a la jubilación los empleados que desempeñen «funciones» en la Administración.

Que si bien al recurrente no se le han efectuado los descuentos que determina la ley, durante el tiempo que ha desempeñado las funciones de Cobrador, no pueden alterarse los derechos que le corresponden para que se les computen dichos servicios, a los efectos de la jubilación, por cuanto no se ha negado a que se le efectuen, ni tampoco ha solicitado la devolución de los que se le hicieron anteriormente.

Que el decreto reglamentario de la Ley Nº 4349, suple, en estos casos, la omisión de los descuentos no efectuados.

Que asimismo el recurrente ha comprobado los servicios prestados en calidad de Cobrador de las Obras de Salubridad de la Nación, cuyo reglamento obliga a estos empleados a concurrir diariamente a la Oficina de Recaudación, lo que implica considerarlos como formando parte del personal permanente de la Administración, sujeto a la disciplina de la oficina.

Que según lo ha informado el Departamento Nacional de Higiene, el Sr. Caldora se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Modifíquese la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 21 de Agosto del año ppdo., y acuérdase a D. José Caldora la jubilación extraordinaria, computándosele los años de servicios que tiene prestado como Cobrador de las Obras de Salubridad de la Nación, o sea con la suma de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 185,86) moneda nacional.

Art. 2º Esta jubilación se abonará desde el día en que el recurrente deje su puesto, debiéndosele efectuar el descuento correspondiente hasta integrar la suma de un mil doscientos ochenta pesos y cincuenta y ocho centavos ($ 1.280,58) moneda nacional, importe del cargo formulado por los descuentos que no le han sido efectuados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. —JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Honras fúnebres por fallecimiento de Sr. Senador Nacional Teniente General D. Enrique Godoy.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la comunicación que antecede, del H. Senado Nacional, dando cuenta de que en la fecha ha fallecido el Sr. Senador Nacional por la Provincia de San Juan, Teniente General D. Enrique Godoy, ex Ministro de Guerra; y siendo un deber del Gobierno honrar su memoria por los importantes servicios prestados al país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada.

Art. 2º Invítase a los Sres. Gobernadores de Provincias a asociarse al duelo de la Nación.

Art. 3º El Ministerio de Guerra dictará las providencias necesarias para tributar al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se hará representar en el acto del sepelio por S. E. el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Renuncia de un Vicecónsul

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Vicecónsul Argentino en Lucerna (Italia), D. Irineo Zust.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento y cesantía de Vicecónsul

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Port Elizabeth (Inglaterra), al Sr. Hebert Bowers.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor del Vicecónsul en Luca (Italia), D. Stéfano Hermite.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamente en la Administración General de Impuestos Internos: Subinspector de 4ª de la 1ª Zona, Inspección General de la Capital mientras dure la licencia acordada al titular D. José M. Porto, al Escribiente del Control de Tabacos, etc., D. Emilio Lascano; en su lugar al Escribiente de la Inspección General de la Capital, D. Miguel Soler Espeleta y para ocupar ese puesto, al Capataz de Estación de la Inspección General de la Capital, D. Martín Echegaray.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término que duren los servicios militares que debe prestar el Guarda 2º del Resguardo de la Aduana de Concordia, D. Luján López, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D. Balbino Escobal (hijo), de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto el pedido de licencia que antecede; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar de 3ª de la Oficina de Registro de la Aduana de la Capital, D. Juan Carlos Sisini; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D. Alfredo Montero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero; y atento lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para ausentarse al extranjero, sin goce de sueldo, al Vista para drogas (diplomado) de la Aduana de la Capital, D. Miguel Sánchez; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D. Ernesto Dubourg.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto el pedido de prórroga de licencia por enfermedad; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por cuatro meses y medio la licencia acordada al Escribiente del Control de Seguros de la Administración de Impuestos Internos, D. Enrique Dantiacq, de conformidad con el Art. 13 del Decreto de 13 de Mayo de 1911; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D Angel M. Méndez, quién deberá percibir como remuneración mensual la mitad de la que asigna la Ley de Presupuesto vigente al titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto que el ex Guarda de Empresa Particular de la Receptoría de Rentas de Villa Constitución, D. Tomás Catarisano, se presenta solicitando reconsideración del Decreto de fecha 13 de Abril ppdo., en la parte que se refiere a su exoneración; y resultando de los nuevos informes producidos que el recurrente carece de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el puesto de que fué separado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse al Ejército en calidad de conscripto; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia mientras duren los servicios militares que deben prestar el Ordenanza de la Administración de Impuestos Internos, D. Demetrio Pando; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D. Manuel Caamaño, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de fecha 17 de Diciembre de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Nombramientos de empleados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto lo propuesto por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, con la antigüedad de 1º de Marzo ppdo.: Carpintero (Item 4, part. 8) $ 90 a Manuel Conde; Fragoador, (Item 4, part. 9) $ 90 a Ramón Borana; Engrasador de máquinas (Item 10, part. 6) $ 85 a José Díaz Somoza; Guinchero (Item 4, part. 11) $ 80 a Angel Alvarez; Revisador de vehículos (Item 5, part. 9) $ 80 a Martín Lastra; Capataz de Guardianes (Item 5, part. 9 $ 90 a Erundino Portela; Ordenanza de 3ª, (Item 1, part. 9) $ 80 a Alejo González; Ordenanza de 3ª, (Item 1, part. 6) $ 80 a José Cantalejos; Ordenanza de 3ª, (Item 2, part. 6) $ 80 a Antonio F. Pérez; con la antigüedad de 5 de Marzo ppdo., Carbonero (Item 10, partida 9) $ 70 a Jesús González y Guinchero (Item 4, part. 11) $ 80 a Carlos Gobbi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aumento del jornal a los peones encargados de servicio de transbordo en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la nota en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, comunica que el personal de peones de servicio de trans-

bordo de cargas en la estación del Ferrocarril Central Córdoba, en el puerto, se ha presentado ante esa Dirección, solicitando aumento del jornal actual de cuatro pesos a cinco pesos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mejora solicitada es equitativa, pues igualará el jornal de los peones mencionados al de los estibadores particulares del puerto, y no originará aumento considerable en la erogación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional de curso legal, el jornal de los peones del servicio de trasbordo de cargas en la estación del Ferrocarril Central Córdoba en el Puerto de la Capital, el que será abonado en la forma determinada por el Art. 2º del Decreto de Mayo 31 de 1909.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Habilitación de un muelle en Mar del Plata

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad «Allard, Dollfus, Sillard y Wiriot», concesionaria de la construcción del Puerto de Mar del Plata pidiendo la habilitación de un muelle de madera para la descarga de las máquinas, materiales, útiles y demás artículos destinados a las obras del puerto; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que las condiciones de seguridad del muelle referido permite su habilitación para las operaciones referidas, la que por otra parte, no ofrece inconveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase provisoriamente el muelle de madera construído por la Empresa Concesionaria de las Obras del Puerto de Mar del Plata, a inmediaciones de ésta, para la descarga de las maquinarias, materiales, útiles y demás artículos destinados a la construcción del puerto.

Art. 2º La Empresa concesionaria costeará, de acuerdo con el Decreto de Enero 29 de 1902, el sueldo de un Guarda encargado de la fiscalización de las operaciones que se efectúen por dicho muelle y construirá una casilla para Oficina y vivienda del mismo, obligándose a su conservación.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sobre cobro de eslingaje por despacho directo

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la precedente nota del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, denunciando que muchas mercaderías de las no admitidas en los almacenes fiscales son giradas a depósitos particulares con el exclusivo objeto de eludir el pago del eslingaje de despacho directo,

Considerando:

Que la entrada a depósito, sea fiscal o particular, es indispensable a los efectos de la verificación en el despacho a plaza de las mercancías importadas;

Que, por el Art. 5º de la Ley Nº 8878, se fija el término de un mes como mínimo del almacenaje de toda mercancía de despacho directo.

Y que, por consiguiente, toda mercancía que salga a plaza dentro de dicho término, debe ser considerada de despacho directo, aunque aparezca girada a depósitos particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las Aduanas cobrarán el eslingaje directo a las mercancías giradas a depósitos particulares y cuyo despacho a plaza sea solicitado antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de su descarga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Uso de libro para la contabilidad del F. C. C. y Rosario

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, pidiendo se le autorice para usar un libro especial según el nuevo modelo que acompaña, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación y para llevar sus balances de existencia del 1º de Julio al 30 de Junio de cada año; atento lo informado de lo que resulta, que el libro propuesto consulta las exigencias del contralor fiscal y que, en cuanto a la fecha de los balances, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario para usar, en substitución del modelo A, del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación, el que corre agregado a fojas nueve.

Art. 2º Autorízasele asimismo, para llevar su balance de existencia de materiales, desde el 1º de Julio al 30 de Junio del siguiente año.

Art. 3º Comuníquese, y pase al Ministerio de Obras Públicas para que, si no tiene inconveniente, quiera servirse informar al de Hacienda, respecto a la diferencia encontrada por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en una partida de pintura.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Imputación de sueldos y gastos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo se fije la imputación que corresponde a los gastos de sueldos del personal de la Oficina de Limpieza del puerto, y

Considerando:

Que el servicio de limpieza del puerto es uno de los que, por virtud de la Ley Nº. 8389, han pasado a ser de cargo de la Dirección General;

Que el Art. 14 de la citada Ley Nº. 8389, autoriza la ampliación a la misma, de los gastos que demande la organización de los servicios creados por ella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los gastos de sueldos del personal de la Oficina de Limpieza del Puerto de la Capital, serán imputados, a contar del 1º de Marzo del corriente año, a la Ley Nº. 8389.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital. — Autorización para contratar uniformes y armamento para 200 serenos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se le autorice para adquirir uniformes y armamento para los 200 serenos que prestan servicios de vigilancia dentro y fuera de los depósitos fiscales; atento lo informado, y

Considerando:

Que los uniformes completos, capotes y machetes están comprendidos entre el vestuario y armamento licitado por el Ministerio de Hacienda, artículos que la casa Angel Braceras, (Sociedad Anónima) adjudicataria del citado remate, está obligada a proveer en la medida que las necesidades del servicio lo requieran.

Que dada la urgencia que existe en dotar de revolvers, cartucheras, munición, capas impermeables y pitos de alarma a los expresados serenos, puede autorizarse a la Aduana de la Capital para que los adquiera privadamente.

Que el gasto que demandara la adquisición que se solicita podrá ser cubierta con los fondos sobrantes de la partida de vigilancia entregados a la Aduana de la Capital, en cumplimiento del Acuerdo de 4 de Abril de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Aduana de la Capital, para contratar con la casa Angel Braceras, (Sociedad Anónima) la provisión de los siguientes artículos de acuerdo con sus propuestas aceptadas por Acuerdo de fecha 3 de Mayo corriente:

130 uniformes completos para serenos, a pesos 20,70 cada uno, pesos 2691 moneda nacional.

130 capotes para serenos, a pesos 16,40 cada uno, pesos 2132 moneda nacional.

100 machetes con correaje, pesos 14,50 cada uno, 1450 moneda nacional. — pesos 6273 moneda nacional.

Art. 2º Queda autorizada asimismo, la citada Aduana para adquirir privadamente lo siguiente:

100 revolvers, a pesos 19,75 cada uno, pesos 1975 moneda nacional.

100 pistoleras de suela, a pesos 7 cada una, pesos 700 moneda nacional.

1000 tiros, a pesos 5,50 cada 100, pesos 55 moneda nacional.

20 docenas de pitos de alarma, a pesos 7 la docena, pesos 140 moneda nacional.

100 capas impermeables, pesos 16 cada una, pesos 1600 moneda nacional. — pesos 4470 moneda nacional.

Art. 3º La suma de ($ 10.743 m/n) diez mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende la erogación que se autoriza, será abonada por la Aduana de la Capital con los fondos sobrantes de la partida de ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneeda nacional de curso legal, que le fueron entregados en virtud del Acuerdo de 4 de Abril de 1911.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Causa fiscal contra la Cía. Tranways Puerto y Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires manifiesta haberle sido imposible obtener de la Compañía de Tranways del Puerto el pago de las multas impuestas a la misma por diversas infracciones cometidas; de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra la Compañía Tranways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, hasta obtener el pago de las sumas de ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal y ($ 460 m/n) cuatrocientos sesenta pesos de la misma moneda, que adeuda en concepto de multas impuestas por infracciones a la Ordenanza Municipal.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ferrocarril C. C. de. Entre Ríos. — Construcción de una casilla en Uruguay

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Vista la solicitud de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que se pide se le autorice para construir una casilla de madera y zinc en la Dársena del Puerto del Uruguay destinada al empleado de la Empresa que debe atender el servicio; atento lo informado por la Aduana del Uruguay y lo aconsejado por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que la construcción de la casilla en el Puerto indicado responde a exigencias del servicio de transporte de mercaderías hacia el interior, considerablemente aumentado a consecuencia de los desbordes del Río Paraná entre las Estaciones Medanos y Paranacito y no ofrece inconveniente a los servicios fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para construir una casilla de madera y zinc de 5 metros 50 por 3 en la extremidad S.E. de la plazoleta, frente al galpón de removido, en la Dársena del Puerto del Uruguay, de acuerdo con la ubicación corriente en el plano a fojas seis, destinada al empleado de la Empresa que debe atender el servicio de la misma.

Art. 2º La Empresa concesionaria deberá abonar en concepto de arrendamiento en la Aduana local la suma de ($ 0.30 m/n) treinta centavos moneda nacional de curso legal por metro cuadrado de terreno que ocupe y por mes.

Art. 3º La construcción y ubicación de la casilla serán hechas bajo el contralor y la vigilancia de la Comisión del Río Uruguay, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún genero.

Art. 5º Comuníquese, y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ferrocarril del Sud—Cuenta aprobada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto este expediente en que la Contaduría General de la Nación, llama la atención de este Ministerio a fin de que se intime a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el pago de la suma de $ 53.157.75, saldo de su deuda al 30 de Junio de 1911; atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que el saldo deudor de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la fecha preindicada era de ($ 53.190.75 c/l) cincuenta y tres mil ciento noventa pesos setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Que en 29 de Noviembre de 1911, la Empresa obló en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24.410.95, quedando un saldo de $ 28.779.80.

Que dicho saldo coincide exactamente con el importe de obras de modificaciones y mejoras en el sistema de señales y vías de cruce entre Empalme Puente Giratorio y Río Santiago, ejecutados por la Empresa en virtud de los Decretos del P. E. de 13 de Septiembre de 1909 y 22 de Septiembre de 1910.

Considerando:

Que, por los decretos mencionados se dispuso que el pago de las obras sería efectuado deduciéndose su importe de los arrendamientos que la Empresa deba abonar.

Que tal forma de pago supone la aprobación previa oficial de las obras y de las cuentas respectivas.

Que, segun lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, las obras de referencia han sido ejecutadas de acuerdo con los planos y presupuestos aprobados.

Que, por lo que respecta a la cuenta de las mismas obras, el requisito de su presentación a los efectos de su aprobación, fué cumplido con posterioridad a la nota precitada de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la cuenta de fojas trece presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, por valor de ($ 28.779,80 m/n) veintiocho mil setecientos setenta y nueve pesos ochenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de las obras realizadas en el puerto de La Plata, de acuerdo con los Decretos de 13 de Septiembre de 1909 y de 22 de Septiembre de 1910, cuya suma se acreditará a la Empresa quedando cancelada la deuda de la misma por arrendamientos de vías hasta el 30 de Junio de 1911.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Noon y Suárez - Tránsito por Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Vista la solicitud presentada por los señores Noon y Suárez, para que sea permitido efectuar en Santa Fe, el transbordo de las mercaderías en tránsito a Bolivia, cuya operación se ejecuta actualmente en Tucumán; Atento los informes de las Aduanas de Santa Fe y Capital y de la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el Art. 63 del Decreto sobre tránsito, de Septiembre 7 de 1910, prescribe que el trasbordo de mercaderías en tránsito por cambio de trocha, se efectúe con intervención de un Resguardo dependiente de la Aduana o Receptoría de frontera.

Que, de acuerdo con esa disposición dictada en época en que los trasbordos de las mercaderías en tránsito a Bolivia no se efectuaban sino en Tucumán, es el Resguardo de esta última localidad el que interviene en tales operaciones.

Que actualmente puede efectuarse el trasbordo de las mercaderías aludidas en Santa Fe, circunstancia que hace conveniente la reforma del Art. 63 del decreto precitado, en el sentido de facultar también al Resguardo de esa ciudad para autorizar los trasbordos con su intervencion,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyese el Art. 63 del Decreto reglamentario del comercio de tránsito con las naciones vecinas, de 7 de Septiembre de 1910, por el siguiente:

«Art. 63. Cuando el ferrocarril que conduzca las mercaderías en tránsito a o de un Estado vecino, tenga trocha distinta del que se interna en dicho Estado, o llega a la frontera, el trasbordo se efectuará con intervención de los Resguardos de Mendoza y Santa Fe y el de Tucumán, dependiente de la Aduana de Jujuy».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Habilitación del Puerto de Barranqueritas

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Visto el pedido que precede de los señores V. M. Zumelzú y Cía., y la nota del Ministerio de Obras Públicas, solicitando habilitación del puerto de Barranqueritas, jurisdicción de la Receptoría de Barranqueras; atento lo informado por la Receptoría local, y

Considerando:

Que la circunstancia de haber trasladado el ferrocarril de Barranqueras a Metán, la estación que tenía en el puerto de Barranqueras al de Barranqueritas, justifica la habilitación que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase con carácter permanente el puerto de Barranqueritas, jurisdicción de la Receptoría de Barranqueras.

Art. 2º Los Sres. V. M. Zumelzú y Cía. satisfarán en la Receptoría nombrada, el sueldo de un Guarda que se nombrará para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el puerto referido, y el de dos marineros, de acuerdo con el Decreto de 20 de Enero de 1902, y construirán dos casillas una para alojamiento y otra para oficina del Guarda, las que deberán ser de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, obligándose a la conservación de las mismas y a la provisión de luz y útiles necesarios.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda, y pase a la Receptoría de Barranqueras, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Sobre habilitación de un muelle construído por el Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas manifiesta que pueden considerarse terminadas a los efectos de la habilitación al servicio público, las obras de construcción del muelle que la compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano tuvo a su cargo en Puerto Militar, de acuerdo con la Ley Nº 5904; atento lo informado de conformidad por la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que, aunque el estado actual del muelle permite la habilitación al servicio público de

una gran parte de las instalaciones, faltan aún algunos detalles y trabajos cuya completa ejecución requerirá un término de quince días más o menos.

Que no existe razón de urgencia que justifique la aceptación del muelle en condiciones que no sean las que estrictamente determina la Ley Nº 5004 y el contrato que rigen la concesión respectiva,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que comunique a este Ministerio, en oportunidad, la terminación de los trabajos complementarios a que alude el primer considerando e informe a la vez sobre las condiciones de los mismos, a los efectos de la habilitación del muelle de referencia al servicio público y comuníquese.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía Comercial Sud Americana.—Reparo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Vista la solicitud de la Compañía Comercial Sud Americana, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 5386, formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 107.931, año 1910 de la Aduana de la Capital, en el cual se acordó 5% de rotura sobre 4.467 paquetes baldosas para veredas; atento lo informado, y

Considerando:

Que como lo estableció este Ministerio por resolución de fecha 2 de Marzo de 1907, la rotura de 5% a las baldosas que vienen en las condiciones de las que se trata, es procedente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 5386.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

F. V. Hanza y J. Boschetti:—Denegando anulación de reparo

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. F. V. Hanza y Juan Boschetti, en la que piden se dejen sin efecto los reparos formulados por la Contaduría General a varios permisos de importación y exportación, liquidados por la Aduana del Uruguay, en Enero de 1911, y en los cuales se fijó el derecho de estadística, a razón de uno por mil; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto para 1911, aumentó a dos por mil el derecho de estadística, establecido por el Art. 8º de la Ley Nº 4933;

Que la citada ley fué dictada por el año económico, que comenzó el 1º de Enero de 1911, fecha desde la cual procede su ejecución,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Adquisición de impresiones sin licitación previa.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para prescindir de licitación pública, para contratar trabajos de impresión, cuyo valor supere a la suma de mil pesos, con los talleres de la Oficina Meteorológica Argentina o la Penitenciaría Nacional;

Considerando:

Que tratándose de establecimientos del Estado, no hay razón legal alguna que exija la licitación, desde que éstos no entran en competencia con los establecimientos particulares;

Que tal requisito resulta menos necesario en casos como el presente, puesto que las dependencias administrativas nombradas licitan la adquisición de la materia prima, o útiles que han de servir para la ejecución de los trabajos que le sean encomendados;

Que la medida propuesta por la Dirección General del Puerto, es ventajosa, pues los precios de los trabajos practicados por la Oficina Meteorológica y por la Penitenciaría Nacional, son más convenientes,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para prescindir de licitación, cuando se trata de la adquisición de útiles o de trabajos de impresión, siempre que se encomienden a los talleres de la Oficina Meteorológica Argentina o a la Penitenciaría Nacional.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

West India Oil Company.—Pedido denegado

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la solicitud de la «West India Oil Company», pidiendo en arrendamiento un terreno en la manzana T del Dique número 1 del Puerto de La Plata, para construir un galpón con destino al almacenamiento de kerosene; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto nombrado, y

Considerando:

Que el establecimiento del depósito de inflamables de que se trata, ofrece peligros a las numerosas viviendas instaladas en las inmediaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Colón.—Adquisición de dos botes

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Colón, en la que solicita se le autorice para adquirir dos embarcaciones para el servicio de los Destacamentos San José y Paso de Paysandú; atento lo informado, y

Considerando:

Que las propuestas presentadas por los Sres. Juan José Garcen y Fausto Deluchi, para el suministro de dos botes, por las sumas de pesos 350 y 480 respectivamente moneda nacional, son ventajosas,

SE RESUELVE:

Acéptase las propuestas de los señores Juan José Garcen, corriente a fojas cuatro y Fausto Deluchi, corriente a fojas cinco, para la provisión de dos botes, por las sumas de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional y ($ 480) cuatrocientos ochenta de la misma moneda, respectivamente.

Pasa a la Aduana de Colón, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Francisco P. Urner. — Denegando devolución de derechos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Francisco P. Urner, en la que pide devolución de los derechos abonados en la Aduana del Rosario, por materiales que introdujo por el vapor «Industry», para la construcción de un puente en General Paz, provincia de Córdoba; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata, no están comprendidos entre los que el artículo 9º de la Ley Nº 4933, declara libres de derechos de importación;

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para conceder otras franquicias que las autorizadas por dicha ley o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario, a sus
No ha lugar á lo solicitado.
efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indulto a varios presos

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Vistas las precedentes solicitudes de indulto; atento los informes producidos; y teniendo en cuenta la conducta de los peticionantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que les falta para cumplir sus condenas a los siguientes presos: Alfredo Bisschop, Juan A. Hunter, Tomás Astone, Ruben Silva, Zenobio Bustos, Americo Genga, Cayetano y Angel María Ingratta, Vicente Rivolta, Enrique Ortega, Antonio Alberto Bianchi, Juan Manuel Ortiz de Rozas, Salvador Iglesias y José Trifaro.

Art. 2º Concédese una deducción de dos años en el tiempo de sus condenas a Carlos Busetti (Nº 484), Constantino Figueiras (número 575), José Ferraro y Fidel Solari y de un año a Abelardo A. Parodi y Nicolás Finoli.

Art. 3º Conmútase por la de destierro, la pena impuesta a Guido Cantalupi, Ramón Puñal, José Aníbal Vázquez, Roque Córdoba y Eduardo G. Bogatto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Nombramiento de personal civil

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Arsenal del Río de la Plata:

Equipos: Escribiente de 2ª, en reemplazo de D. Pascual A. Palange, que renunció, al actual Cabo Foguista de 1ª D. Avelino Banegas.

En la Escuela de Grumetes para la Marina Mercante y de Guerra.—(Sección Arsenal Puerto Militar): Maestros Elementales, con anterioridad al 28 de Abril ppdo: a

D. José Eliseo Ramos y Uruguay I. Martínez.

En la Prefectura General de Puertos.—Subprefectura de Patagones: Escribiente de 3a clase, a D. Jorge E. Richard.

Art. 2o Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor del Escribiente de 3a clase, de la Subprefectura de Patagones de la Prefectura General de Puertos, D. Luis J. Semino.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2a clase, de la Sección Equipos del Arsenal del Río de la Plata, D. Pascual A. Palange.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ascensos

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Vistas las planillas de clasificaciones formuladas por el Tribunal nombrado al efecto y constituído de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero ppdo. para revisar el Cuadro de Ascensos de Guardias Marinas; y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y lo prescripto por la Ley Orgánica No 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Promuévense al empleo inmediato superior a los Guardias Marinas: Arturo B. Sobral, Francisco J. Ariza, Alberto Coulomb, Gastón Vincendeau, Juan Meriggi, Pedro Quihillalt, Alberto Guerrico, Sabá H. Suevro, Rodolfo Rojas, Juan O. Güel, Jorge Godoy, Nereo Giménez Mejo, Carlos Rodríguez, Miguel Tanco, y Juan P. Michetti.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de personal para el Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En la Dirección de Patentes y Marcas —Marcas: Escribiente, a D. David Torres. Patentes: Escribiente, a D. Alberto Anselmo.

En la Dirección General de Ganadería. —Subinspector de Zona, en reemplazo de los Dres. Reinaldo Visconti y Emilio Boscolo cuya renuncia se acepta y del Dr. Luis Cativa Tolosa, que fué exonerado, a los Dres. Antonio Faulin, José Manuel Páez Carrillo y Lorenzo P. Garraham; Ayudante Veterinario, en reemplazo del titular, Don Francisco Araujo, a quién se le concede por razones de salud, seis meses de licencia, a D. José B. Elizegui.

En la Oficina Meteorológica.—Inciso 5o, Item 1o. Dirección: Redactor del Boletín mensual de la Oficina, Roberto Cockburn Mossman; Auxiliares: Juan A. Wilcken y Hartwig Bache-Wiig; Mecánico, Miguel Venturino. Item 5,; Hidrométrica. Oficial 1o (Ingeniero) Penn Grill, todos con anterioridad al 1o de Marzo ppdo.

En la Dirección General de Tierras y Colonias.—Ayudante de Teneduría de Libros, con anterioridad al 1o de Marzo ppdo., a D. Julio R. Atencio; Ayudante 1o Dibujante, en reemplazo de D. Miguel Astorga que presta servicios de conscripción, a D. Armando Centeno, con anterioridad al 1o de Marzo pasado; Escribiente, en reemplazo de D. Carlos Sciurano, que fué promovido, a D. César Canicoba.

En la Dirección de Estadística y Economía Rural.—Auxiliar Principal, en reemplazo de D. Manuel B. Madueño, que presta servicios de conscripción, a D. Santiago Tancredi, con anterioridad al 1o de Marzo ppdo.; Cartógrafo, mientras dure la licencia concedida al titular, D. Rafael Herrera, al actual Escribiente D. Horacio Vigiini, con anterioridad al 9 de Marzo pasado, y en reemplazo de éste, con la misma anterioridad e interinamente, a D. Amadeo Ríos.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—Auxiliar Pagador, en los Campamentos de «Camarones» y «San Julián», con imputación al Anexo H., Inciso 4o, Item 10 del Presupuesto vigente, al actual Ayudante Principal de almacenes, D. Antonio Annuncio, con asignación mensual de ciento ochenta pesos ($ 180); en reemplazo de éste, al actual Escribiente de la Sección Hidrología y Perforaciones, Don Taltivio Araujo, en lugar de éste, al Encargado de Materiales, D. Raul Bayle, y en reemplazo de éste, a D. Emiliano J. Guggia, todos con anterioridad al 1o de Marzo pasado; Jefe de Taller, en reemplazo de D. Estebán Minorini, cuya renuncia se acepta, al actual Jefe de Sondeos de la misma Repartición, D. Mariano Piazzo, con anterioridad al 1o de Abril pasado, mientras dure la comisión que se le ha encomendado al Jefe de la Oficina de Minas, Ingeniero D. Leopoldo Sol, y con anterioridad al 1o de Marzo pasado; Jefe de la misma Oficina, al Inspector Ingeniero D. Julio Vatin; Inspector en reemplazo de éste, al Ingeniero de Minas de 1a, D. Juan F. Barnabé, en reemplazo de éste, al actual Inspector de Minas Ingeniero D. Roberto de Bacquencourt, y en reemplazo de éste al Ingeniero de la Escuela Central de París, especialista en la materia, don Fernando de Pedroso; Químico de la Sección Aguas Minerales en comisión y en reemplazo del Dr. Luis Grianta, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al Químico Dr. Antonio Rafael Anello, con anterioridad al 20 de Abril pasado; Ingeniero Inspector de la Dirección de Minas, en reemplazo del Ingeniero D. Enrique López Aldana, cuya renuncia se acepta, al actual Inspector de máquinas de 1a, D. Francisco Alvarez, en lugar de éste, al Ingeniero de 2a D. Kund Vendelbo Knudsen, en lugar de éste y en comisión, al Ingeniero de la Escuela de «Freiberg» D. Moisés Kantor, todos con anterioridad al 1o de Abril pasado.

En la Dirección General de Inmigración. —Mientras dure la licencia acordada al Jefe de la Oficina de Trabajo, D. Pedro Valles, con carácter interino, por el término de tres meses; Segundo Jefe, al Oficial 1o D. Gregorio Cordero, en lugar de éste, al Escribiente D. Tomás Saavedra, y en reemplazo de éste, a D. Guillermo Cigoraga, con anterioridad del 1o de Marzo pasado.

En la Dirección General de Inmigración.—Al siguiente personal, con la asignación mensual que se expresa y con imputación al Anexo H., Inciso 1o, Item 25, Partida única del Presupuesto General vigente:

Reclamos, Investigaciones e Inspección.—Inspector, a D. Leandro Lynch, con la asignación mensual de pesos 300, trescientos pesos; Jefe de Sección, a D. Vicente Labourdette y Gregorio Acuña, con pesos 250; Encargado de correspondencia, a D. José Solano y Esteban Lobato, con pesos 200; Subinspectores: a D. Francisco Rosales y D. Ramón I. Planes, con pesos 200.

Secretaría.—Intérprete, a D. Carlos Canobbio, con pesos 300.

Oficina de Desembarco.—Ayudante, a D. Vicente Borda, con pesos 170 y Ayudante, a D. Salomón Ravinovich, con pesos 120.

Hotel de Inmigrantes.—Auxiliar, a don Albino Lenti Bianchi, con pesos 150.

Estadística.—Escribiente, a D. Alfredo Escalada, con pesos 120.

Enfermería.—Ayudante de Desinfección, a D. Romeo Oliverio, con pesos 120; y Enfermero, a D. Manuel Romero, con pesos 50.

Oficina de Trabajo.—Auxiliar, a D. Alberto Ribet, con pesos 150.

Policía.—Inspector, a D. Miguel S. Omar, con pesos 300; Subinspector, a D. Aníbal Gómez, con pesos 200.

Trabajo e Inmigración (Bahía Blanca).—Secretario, a D. Antonio Infante, con pesos 250; Auxiliar, a D. Juan C. Badell, con pesos 180; Escribiente, a D. Mateo Meecks, con pesos 120.

Santo Tomé.—Secretario, a D. Víctor Reboratti, con pesos 100.

Villa Mercedes (San Luis).—Secretario, a D. León Guillet, con pesos 100.

En la Subsecretaría: Con anterioridad del 1o de Marzo y hasta el 23 del mismo mes, en reemplazo del Auxiliar Principal D. Juan Pablo Echagüe, a D. Héctor Montero.

En la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.—Director, en reemplazo del Dr. Leopoldo Suárez, cuya renuncia se acepta, al Ingeniero Agrónomo, D. Mariano F. Jurado, y en comisión, al siguiente personal: Administrador, al actual Administrador, don Amaro Fernández; Secretario Contador-Viticultor, a D. Enrique R. Simois (actual Secretario Contador); Escribiente, a don Julio I. Sicher (actual Celador); Profesores Externos: Ingeniero Agrónomo Mariano F. Jurado, Dr. Leopoldo Suárez (actual Profesor), Fernando Lavoisier (ídem), José P. Dávila (ídem), Pablo Battistelli (ídem), Carlos Monteagudo Ortiz (ídem), Eduardo R. Gil (ídem), José Alazraqui (ídem), Pedro J. Iribarne (ex Profesor de la misma), Modesto Prolongo (actual Profesor), Carlos Reed (ídem), Juan B. Lara (Profesor Normal y Doctorado en Química); Ayudantes encargados de Sección: Enrique Silveti (actual Ayudante), Arcadio Mammarella (Doctor en Ciencias Agrarias de la Escuela de Portici y Químico Farmacéutico de la Universidad de Nápoles), Benato Sanzin (actual Ayudante); Jefe de la Estación Etnológica, al Ingeniero Agrónomo D. José Alazraqui (actual Jefe); y Ayudante de la misma, Alfredo Paduch (actual Ayudante).

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—De acuerdo con el Presupuesto sancionado para el corriente año, y con anterioridad al 1o de Marzo pasado, reorganízase el personal de Subcomisarios y Subcomisarios de Distrito de la Defensa Agrícola, en la siguiente forma:

Subcomisarios: Néstor B. Acosta, Juan B. Achiari, Marcelino H. Acevedo, Manuel Autexier, Guillermo Argüello, Vicente Anzulovich, Alfonso Boissot, Alberto Bonat, Marcelino Benavente, Julián Bianchi, Fabio Goncebat, Julio C. Castro, Luciano Cuget, A. Cánepa Garzilazo, Pedro Reynoso, Isabelino Rodríguez, Tomás J. Campos, Marcial H. Gutiérrez, Francisco Churruarrin, José Conceyro, José M. Aguirre,

Emilio Defagot. Amadeo Giannello, Cirilo Estrada, Rafael Fernández Vides, Mariano Farias, Ramón Gómez Garay, Aurelio Garritz, Adam García Videla, Emilio Grandinetti Demetrio Golpe y Cora, Remigio Herrera, Pedro L. Ibarra. Ernesto Clapembach, Samid Estrella, Primitivo López Solís, José V. López, Eduardo N. Luna, Oracio Lascano, José A. Varela, Segundo Marchisio, José L. Martín, Francisco Medina, Manuel Moglia, Domingo Arancet, Celestino Mascaró, Pedro R. Micoud, Luis M. Matienzo, Alfredo di Negro, Julio M. Ortiz, Ricardo Ortiz, José V. Oroño, Fausto Villamayor, Carlos Webster, Saturnino Zárate, Moisés Peralta, Manuel A. Patiño, Ramón Rapela, Gabino Ramospé, Antonio Reppeto del Pino, José Retamosa, Roberto Rouchard, Hércules Rebagliati, Arturo Sanguinetti, Alfredo Sienrra Martínez, Carmelo Hereñú, Carlos Vivanco, Manuel Vega y Domingo Vázquez, Pedro M. Varela, Pedro Vázquez, Víctor Iparraguirre, Sixto J. Navarro, Lindolfo Ríos, Carlos Suffloni, Ricardo Fernández, Francisco Coudannes, Francisco C. Baccino, Adolfo Pujato, Claudio Brond; Subcomisarios Encargados de Distritos: Paulino Albornoz, Eduardo L. Alarcón, Justo S. Andruesa, Raúl Baitch, Filamir Barrera, Jacobo Bucro, Isidoro Barrionuevo, Manuel Bustos, Ladislao E. García, Pedro Gnavi Giacchino, Roberto Correa, Víctor Baroffi Cabral, Leonidas Brignoli, Ignacio Olmedo Corso, Ernesto Brun, Pedro A. Barbieri, Ignacio T. Bustamante, Federico Báez, Arturo Vedoya, Baldomero Basaldúa, Pedro Cascallares, Antolín Cabeza, Delfín Carbajo Alberti, Libardo Calderón, Vicente Cepeda Juan G. Debat, Edelmiro Correa, Alejandro Heredia, Carlos Conde, Luis D. Fernández, Nicanor Calderón, Antonio D'Amico, Justo L. Pedernera, Edmundo Degreef, Fernando Arias, Eduardo Rearte, Alberto Elizalde, Raúl Zalasar, Francisco Luque, Pedro A. Herrera, Antonio Filippi, Serafín Ferro, Calixto Falcato, Juan F. Font, Juan N. Folgueras, José Fernández, Juan M. Farquharson, Ramón J. Calderón, Alfredo Dietrich, Baldomero J. Gómez, Adolfo Godoy, Loreto Quintana, Julián Montenegro, Antonio Terragni, Filormo T. García, Samuel Segura, Pablo Garino, Francisco S. Torres, Valerio Hornos Ludueña, Pedro Itcharte, Alejandro Jofré, Víctor Janson, Eduardo Lascano, Enrique Landaburu, Florindo Beviglia, Manuel Lupión, Gabriel A. Martín, Fernando Lartigue, Timoteo Leguiza, José R. Mallo, Camilo Martínez, Carlos R. Massini, Clemente Mancini, Enrique Martelleti, Miguel Manrique, Manuel Maldonado, Gregorio A. Madrid, Serafín Morteo, Miguel Mosotegui, Juan M. Maqueira, Fernando L. Mazzi, Juan P. Méndez, Lorenzo Medina, Eduardo Morón, Salustiano Martínez, Aniceto Noriega, José Nafarrete, Juan Bernaola, Arturo J. Olvera, Nicanor Otamendi, Juan A. Prat. Eleuterio Perceletegui, Federico L. Pérez, Antonio Pemo, Alberto Pini, José M. Perello, Luis Politano, Mariano Quirel Fournier, Alicio Rodríguez, Fernando Roibón, Lucas R. Serpa, Antonio Scapatura, Arturo Saldaña Molina, César Santini, Ernesto Schlie, Camilo Shanton, Eduardo Segura, Juan Sosa, Víctor Salguero, Ramón Sarmiento Bulnes, Ernesto Sobre Casas, Juan L. Sarmiento, Carlos Tobono, Ernesto Tello, Dionisio Viscarra, Carlos Urien, Cipriano Villanueva, Ernani Vignati, Ceferino Petrina, León H. Vidal, José Venturini, Hilario Vélez, Miguel A. Vallejos, Agapito Vallejos, Juan Varela, Enrique Pecohite, Manuel Echagüe, Jacobo Quartino, Leopoldo Favero, Carlos Vand Dick, Juan Scorza, Juan Echegaray, José R. Aldecoa, Hilario Ascasubi, Gerónimo Melli, Adolfo G. de la Fuente, Justo P. Fernández, Alvaro Merlo, Martín Romero, Telmo Mathieu, Alberto Martínez, Pedro J. Allende, Miguel Coudannes, Américo Bisso; y a los actuales Subcomisarios: Miguel A. de Ayala, Belisario Alvarez Díaz de Vivar, Sinforoso Insaurralde, José A. Pietra, Federico del Río y Raúl de la Serna.

Art. 2º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

En la Dirección General de Tierras y Colonias.—El recaído a favor del Dibujante de 2ª D. José Sola, de fecha 9 de Marzo pasado, debiendo considerarse Ayudante 1º Dibujante, mientras dure la licencia concedida al titular, D. Alberto Viel.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—El recaído a favor del Escribiente, Armando N. Centeno, de fecha 16 de Marzo pasado, y Auxiliares, Luis Vernet Basualdo y Alberto Prayones, de fecha 20 de Marzo pasado, debiendo considerarse como recaído a favor del Escribiente Armando N. Zentena; Auxiliar, Alfredo Prayones; y Auxiliar Principal, Luis Vernet Basualdo.

Art. 3º Déjase sin efecto, con anterioridad del 1º de Abril pasado, el Decreto de fecha 9 de Marzo pasado, por el que se concedía licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Naturalista de la Sección Zoología aplicada, Dr. Pablo Merián, y se nombraba interinamente para reemplazarlo a la Srta. Teresa Joan, por haber desaparecido las causas que lo motivaron.

Art. 4º Concédese licencia, por el término de tres meses, por razones de salud, al Ayudante de Veterinario de la Dirección General de Ganadería, D. Francisco Araujo.

Art. 5º Prorrógase por el término de tres meses, el plazo acordado al Auxiliar Principal de la Subsecretaría, D. Isidoro Suárez, para el desempeño de la comisión que le fué encomendada por Superior Decreto fecha 28 de Junio de 1911.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Doctor Julio A. Fernández.—Aceptación de su renuncia

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Visto este expediente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia del Inspector de Fábricas, Dr. Julio A. Fernández.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Silvio Petirosi. — Exoneración

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo, por razones de mejor servicio, al Escribiente de la Oficina de Trabajo de la Dirección General de Inmigración, Silvio Petirosi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Federico Jacobus Venter—Título provisorio de venta

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Federico Jacobus Venter, concesionario del lote Nº 143 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio de ventas, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras de que se trata, ha comprobado que el recurrente las ocupa personalmente, habiendo introducido en haciendas y poblaciones un capital de importancia, siendo en consecuencia, equitativo acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero poblador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del Sr. Federico Jacobus Venter, el pago y firma de las letras que corresponda y fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta, todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Roberto Sadleir—Título provisorio

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Roberto Sadleir, concesionario del lote 41 del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio de venta, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente las ocupa personalmente, habiendo introducido en haciendas y poblaciones un capital de importancia, siendo en consecuencia, equitativo acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero poblador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del Sr. Roberto Sadleir, el pago y firma de las letras que corresponda, fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta, todo de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

José Conti—Pago de letras

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Conti, concesionario de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 16, letra D, fracción B, sección D I, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de las letras que adeuda vencidas el 8 de Marzo de 1910 e igual fecha de 1911 y 1912 y pide además se le conceda el título de propiedad de esa tierra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el lote de que se trata, ha comprobado que el señor Conti, no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, por lo que corresponde no acceder por ahora al título de propiedad que gestiona y fijarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá cumplirlas,

Que respecto a las letras que adeuda, no hay inconveniente en disponer se le admita el pago que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. José Conti, el pago que ofrece de las letras que adeuda vencidas el 8 de Marzo de 1910 e igual fecha de 1911 y 1912, con más los intereses y gastos de protesto que correspondan.

2º No hacer lugar por ahora al título de propiedad que solicita el Sr. José Conti, quién deberá cumplir en el término improrrogable de un año, las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su concesión.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Sociedad Rural de Rafaela — Se acuerda un premio

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Rural de Rafaela y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acuérdase a la Sociedad Rural de Rafaela una medalla de oro para ser adjudicada como premio al mejor grupo de cinco toros nacidos y criados en la zona infestada de garrapata que sea presentado en la 6ª Exposición Feria Ganadero Agrícola Industrial que tendrá lugar en Rafaela en el mes de Octubre próximo.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Humberto Giovanelli.—No ha lugar a su pedido

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto este expediente en que los Srs. Germán Vázquez y Saturnino Soto, solicitan respectivamente, se les conceda las chacras Nos. 71 y 72 de la colonia «Nahuel-Huapi», en el Territorio del Río Negro y D. Humberto Giovanelli, pide la última de esas chacras, habiendo desistido a su solicitud anterior por la Nº 71, y

Considerando:

Que en virtud del desistimiento formulado por don Humberto Giovanelli, de su pedido por la chacra Nº 71 de la colonia expresada, (fs. 109), solo debe tomarse en consideración respecto de este lote, la gestión iniciada por D. Germán Vázquez.

Que la inspección practicada ha constatado que D. Germán Vázquez ha introducido importantes mejoras en la chacra de referencia, en poblaciones, alambrados y cultivos, que lo acreditan como colono de verdad, por lo que no existe inconveniente en acceder a su pedido.

Que la misma inspección ha comprobado que si bien en la chacra 72, existen mejoras que aparecen como de propiedad de Humberto Giovanelli, en cambio el ocupante es D. Saturnino Soto, quién por su parte ha introducido capitales propios en población y cultivos

Que por lo tanto procede desestimar la gestión del Sr. Giovanelli y conceder la referida chacra al Sr. Soto, tanto más cuanto el primero es Inspector de Bosques y por el Art. 23 del decreto de fecha 16 de Enero de 1896, se ha establecido que los empleados de las Colonias Nacionales, mientras ejerzan funciones de tales no podrán adquirir derechos ni gozar de las ventajas que la ley de tierras acuerda a los colonos y les queda prohibido toda clase de comercio o de negocios de interés personal con los colonos.

Por estas consideraciones, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Humberto Giovanelli.

2º Conceder en venta por el precio y condiciones vigentes a D. Germán Vázquez la chacra Nº 71 y a D. Saturnino Soto la chacra Nº 72, ambas de la Colonia «Nahuél-Huapi», en el Territorio del Río Negro.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Alejandro Tirachini.—No ha lugar a su pedido

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Tirachini solicita se le prefiera en la adjudicación del solar letra B. de la manzana Nº 28 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, invocando ser antiguo poblador de dicho solar, lo que importa acojerse a los beneficios del Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911; y

Considerando:

Que la inspección practicada en el año 1910 comprobó que el referido solar se hallaba baldío, circunstancia que se encuentra corroborada con la información judicial que obra agregada a fs. 19 y 20.

Que recién en Septiembre 18 de 1911, se comprobó la existencia de un cerco en el solar en cuestión, pero no había edificación alguna, constatando luego la inspección realizada en Marzo del corriente año la construcción de una pieza, la que se hallaba deshabitada.

Que las circunstancias referidas demuestran que el recurrente no es un antiguo poblador, pues la única mejora cuya existencia se comprobó en Septiembre del año ppdo., es la del cerco, y ella no puede considerarse como requisito suficiente para acogerse a los beneficios de la disposición del Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, mayormente cuando la construcción es reciente y se encuentra deshabitada.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por don Alejandro Tirachini; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que proceda a licitar el solar de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Luis Decio.—Resolución sin efecto

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Andrés V. Vidal solicita se otorgue a su nombre el contrato de arrendamiento de las 5175 hectáreas, 46 áreas, 49 centiáreas que le fueron concedidas a don Luis Decio, por Resolución Ministerial de fecha 6 de Marzo de 1911, en la parte Oeste del lote Nº 15, fracción F, sección IAI del Territorio del Rio Negro, en virtud de la transferencia que aquél le hizo de sus acciones y derechos a la referida tierra; y

Considerando:

Que corresponde desestimar el pedido del Sr. Vidal, por cuanto el Art. 39, Inc. 5º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, así lo dispone terminantemente.

Que, en consecuencia, también procede dejar sin efecto la Resolución Ministerial recordada, por la cual se dispuso que la Dirección General de Tierras y Colonias formulara con el Sr. Luis Decio contrato de arrendamiento por la tierra de referencia; y atento lo informado por aquella Repartición,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por don Andrés V. Vidal.

2º Dejar sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 6 de Marzo de 1911, por la que se acordó al Sr. D. Luis Decio el arrendamiento de una extensión de cinco mil ciento setenta y cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuarenta y nueve centiáreas, en la parte Oeste del lote Nº 15, fracción F, sección IAI, del Territorio del Río Negro; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Selim Ekström.—Venta en la Colonia Bompland

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a don Selim Ekström, el lote Nº 31, Sección 1ª de la Picada de Bompland al Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor,

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Selim Ekström, por el precio y condiciones en vigencia, el lote Nº 31, Sección 1ª de la Picada de Bompland al Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Máximo Bonorino y Antonio P. Rosani.—Pago de deudas por cuotas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto este expediente en el que los señores Máximo Bonorino y Antonio P. Rosani, arrendatarios de una superficie aproximada de 20.000 hectáreas cada uno, ubicada en los lotes 155 y 156, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicitan se les admita efectuar el pago de la tercera y cuarta cuotas que adeudan, vencidas en Julio de 1910, é igual fecha de 1911, y gestionan además, se les acuerde una nueva prórroga para presentar las respectivas mensuras, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906.

Que corresponde en consecuencia, acceder a lo solicitado por los Sres. Bonorino y Rosani; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección

General de Tierras y Colonias, para que acepte de los Sres. Máximo Bonorino y Antonio P. Rosani, respectivamente, el pago de las cuotas que adeudan vencidas en julio de 1910 e igual fecha de 1911, con más los intereses correspondientes.

2º Fíjasele a los citados señores un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberán presentar la mensura de las tierras de que son concesionarios, bajo apercibimiento de aplicarles la sanción establecida en el Art. 13 de sus contratos.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ADOLFO MUGICA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial	$	484 50
Boletín Oficial	»	240 —
	$	724 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús.....	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole....	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario O. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1670	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan O. Ballesteros..	Victor Stella........	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	[illegible] y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence.......	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.		Francisco Cella.....	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurst 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 6 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1080	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere.......	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1662	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Vierne de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri........	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24a	Juan Carlos 3938				Bartolomé Apotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3056	Martes, Jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Ibañez 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto......	Lunes y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, Martes y Jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Rajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	Isabel la Católica 1681	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02089-S-1912.—Mayo 13 de 1912.—Vista a queja del Sr. Alvaro G. Pinto, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por el mal servicio de la mantelería observada en el coche comedor del tren Nº 180 del día 26 de Enero ppdo., y por negarle el guarda del mismo el libro de quejas, y

Resultando:

Que la Empresa reconoce que el aludido servicio fué deficiente y explica el hecho, manifestando que debido a la gran cantidad de comidas servidas en ese tren en su viaje de ida a causa de haber llegado a destino atrasado, al regresar se notó la falta de manteles y servilletas;

Que, en consecuencia, ha dispuesto se aumente el stock de mantelería en los coches restaurant con lo que se evitará la repetición de estos hechos;

Que en cuanto al libro de quejas a que alude el recurrente, no es que fuese negado por el guarda del tren, sinó que este no lo pudo proporcionar por haberlo dejado ol vidado en Olavarría, y

Considerando:

Que las circunstancias que mediaron en el servicio de comedor del tren de referencia, constituyen un caso excepcional y las medidas adoptadas por la Empresa, impedirán la reputación de tal hecho;

Que en cuanto a la no entrega del libro de quejas por no llevarlo consigo el guarda tren, se ha comprobado que casos análogos se repiten con frecuencia, lo que implica negligencia o premeditación de los empleados con el fín de rehuir las quejas del público, infringiendo tal proceder las disposiciones reglamentarias vigentes al respecto,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, notifique a sus guardas trenes que la repetición de hechos de esta naturaleza, dará lugar a la separación de los causantes, de acuerdo a la disposición del Art. 71 de la Ley Nº 2873, inciso 13.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho achívese.

A. Giovacchini.

0447-S-911.—Mayo 13 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando;

Que por resolución de fecha 31 de Mayo del año ppdo., sé aprobó el plano Nº 20240, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo a la prolongación de andenes en la Estación Ezpeleta, y

Considerando:

Que dichas obras fueron construídas con modificaciones al proyecto aprobado; y

Que la Empresa presenta para la aprobación el plano Nº 20240 E. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales ha construído las obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Mº 20240 E y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Anular el plano Nº 20240, presentado por la misma Empresa.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018050-S-910.—Mayo 13 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1910, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a construír un tinglado en su Estación Santa Luisa, y

Considerando:

Que dicho tinglado no fué construído por no exigirlo las necesidades del tráfico; y

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 19609 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04067-P-912.—Mayo 13 de 1912.—Vistas las quejas instauradas por los Sres. Izurrieta, Zorrilla y Aristizabal, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por la tarifa especial aplicada a varias consignaciones de lino, en las estaciones «Frágueyro» y «Moldes», durante el mes de Febrero de 1912; y

Resultando de lo actuado:

Que la tarifa aplicada a los querellantes, cuenta con la aprobación de esta Dirección General, para que rija desde el 1º de Diciembre de 1911; que la aludida tarifa está fijada a la vista del Público, en los tableros de las estaciones precitadas desde los primeros dias del mes de Noviembre de 1911, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Desestimar las quejas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho y archívese.

A. Giovacchini.

03844-P-912.—Mayo 13 de 1912.—Visto este expediente formulado con motivo de la queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, interpuesta por los Sres. García y Bazus, de Huergo, ante el Ministerio de Agricultura y transferida por este al de Obras Públicas, por tener dicha Empresa un solo galpón para cereales en su estación del referido punto, que tiene arrendado a una empresa particular, no librándolo por consecuencia al servicio público y perjudicando a los agricultores y acopiadores de la región que se vén precisados a tener los cereales a la intemperie.

Habiendo sido pasado el expediente a sus efectos a esta Dirección General, y

Resultando:

Que en la estación Huergo, existe un galpón para cereales, con superficie de 900 metros cuadrados, del cual, no obstante que se halla desocupado, no puede disponer el público en general por habérselo arrendado la Empresa a la Cereal Deposit Company, la que es la única en usar de él;

Que existe además un galpón para mercaderías generales en el que han sido depositadas 5500 bolsas de trigo, a fín de aprovechar la única superficie cubierta disponibie, y

Considerando:

Que no puede aceptarse el argumento que aduce la Empresa al evacuar la vista que se le ha conferido, de que «tanto los reclamantes como la Cereal Deposit Company, son igualmente particulares, a quienes se les entiende de la misma manera y con arreglo a sus necesidades»; por cuanto: a este respecto.

El público es el conjunto de personas interesadas en poder disponer sucesivamente de los depósitos cubiertos, construídos por las empresas, con autorización de esta Dirección General, para el depósito de mercaderías y para transporte; siendo por lo tanto una instalación para el servicio público y no particular, el galpón arrendado por la Empresa en la estación Huergo a la Cereal Deposit Company y que ésta monopoliza, teniéndolo según sus conveniencias, ocupado o desocupado, con notorio perjuicio para los interesados en general, y

Teniendo en cuenta:

Que las 56100 bolsas de cereales, que en Marzo 12 existían depositadas al descubierto en la playa de la estación, constituyen una prueba de que aunque estuvieran los dos galpones existentes a la disposición del público, aún faltarían locales cubiertos para depositar cereales,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que dentro del plazo de ocho días habilite para el servicio público el galpón de su estación Huergo, que actualmente tiene arrendado a la Cereal Deposit Company.

Ordenarle igualmente que dentro del término de quince días, someta a la aprobación el plano y memoria descriptiva del nuevo galpón para cereales, que deberá constrír en la estación citada.

Comuníquese, dirijase al Ministerio la nota acordada, y pase a la Inspección General de Vía y Obras, para que vigile el cumplimiento de esta Resolución.

A. Giovacchini.

03066-P-910.—Mayo 13 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que con fecha Enero 31 de 1911, esta Dirección General, aprobó el plano Nº G. D. C. 752 C. y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales la Empresaa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, debe construír una plataforma entre la vía principal y la de cruce de su estación La Paz, sin que hasta el presente, dicha Empresa haya iniciado la ejecución de esa obra, en obstante ser esta de imprescindible necesidad, y

Considerando:

Que esta dilación en el cumplimiento de la Resolución de referencia, no está justificada por ningún impedimento,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo improrrogable de 30 días para la terminación de la plataforma de que se trata.

Comuníquese y vuelva el expediente a Vía y Obras.

A. Giovacchini.

023496-C-911. — Mayo 9 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Diciembre ppdo., en la estación «Palacios», del Ferrocarril Central Argentino, el coche C. 517 del tren número 6 sufrió la rotura de un eje, y

Considerando:

Que la causa del accidente de referencia es el exceso de carga, pues en el momento de la rotura, el material trabajaba á razón de 520 kgs c. m2., siendo el máximum admisible, tan sólo de 500 kilógramos c. m2.

Que el tren de pasajeros Nº 6 sufrió un atraso de 35 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción a lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01862-C-912.—Abril 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 9958 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construír tres desvíos adicionales y modificar el brete existente en la estación «San Urbano», y,

Considerando:

Que dichas obras son convenientes y tienen por objeto dar mayores comodidades al servicio de carga de la mencionada estación; y

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar respecto a ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9958 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05356-C-912. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, (Extensión), somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 54 G. y su memoria descriptiva, demostrativos del diagrama de señales de su estación «Retiro», y

Considerando:

Que las señales son las mismas y ocupan idéntica posición que las indicadas en el plano Nº 84 C., aprobado por resolución del 24 de Noviembre de 1911.

Que el nuevo plano Nº 54 G., se refiere a los cuadros de pasajes y enclavamiento apareciendo suprimidos en él dos desvíos de unión que pone al momento no son necesarios y por lo tanto no se construirán.

Que no se encuentran suficientemente protegidos los pasajes correspondientes a las vías de maniobras, estándolo solamente los que se refieren a la vía principal, pero,

Teniendo en cuenta, la proximidad de la fecha designada para la inauguración de los servicios de este Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 54 G., y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, (Extensión), con carácter provisorio.

Fijar a la misma Empresa un plazo de 6 meses para que presente un nuevo proyecto relativo a la protección de los pasajes correspondientes a las vías de maniobras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04040-C-912. Abril 30 de 1912. Vista la queja de los señores Ripamonti e Hijo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Cartas de Porte Nos. 3372 y 3537, despachadas de la Estación Rosario para la de Río IV, el día 16 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las mencionadas consignaciones fueron transportadas con 232 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

023138-N-911. Mayo 3 de 1912. — Vista la queja del señor J. Padrones contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3103, despachada de la Estación Chacarita a la de Mercedes el día 30 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que esta consignación no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 251 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 660. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega ó en sal.

Minas de Tucsuhuma

Llámase á licitación, por el término de quince días á contar de la fecha, para la venta de todos los bienes que constituyen el haber de esta Compañía en liquidación (Pertenencias mineras, maquinarias, etc), según nota de existencias que está á disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195. El precio de base es el de pesos 91.207,27 oro sellado, deudas de la Sociedad hasta la fecha. La Comisión liquidadora se reserva el derecho de aceptar la mejor oferta, ó de rechazarlas todas. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Alejandro González Vélez, Secretario.

Nº 297-v-31 mayo

«El Horquillero»
Sociedad Anónima
San Francisco Nº 60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 14 del actual, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el 30 del mes corriente, a las tres de la tarde, en el local, calle Chile Nº 460 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912. — El Directorio.

15 Mayo—Nº 318-v-30 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 2,30 p. m.; en el local calle San Martín 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Reforma del Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

14 Mayo.—Nº 317-v-29 mayo.

«La Unión» Sociedad Anónima Cooperativa de fósforos (Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de socios reglamentario, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 14 del corriente Mayo; y procediendo de conformidad con los Estatutos, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la citada Asamblea, que se celebrará con el número de socios presentes, el día 31 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local social, calle Bahía Blanca 1350, para tratar la misma siguiente:

Orden del día:

1º Elección de 8 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes y por el término fijado en los estatutos sociales.

2º Instalación de los directores titulares, 5 por 1 año, 3 por 2 años, y 3 por 3 años, de acuerdo con los mismos estatutos. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912. — A. E. Camberlín.

Nota — Las tarjetas de entrada pueden solicitarse personalmente ó por correo hasta el día 29 del presente Mayo.

13 Mayo Nº 295-v-31 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE SARMIENTO 961

AUTORIZADO POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Capital Autorizado $ oro sellado 400.000 **Capital Subscripto y Realizado $ oro sellado 388.600**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	PASIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —	Capital		400000 —
Concesiones, Usinas y Redes		611469 57	Fondo de Reserva	1679 21	
Medidores	19689 15		Fondo de Previsión	1816 69	
Muebles y Utiles	16120 30		Dividendo 1er ejercicio no retirado	1551 24	
Caja	452 09		Acreedores Varios	684646 63	
Banco de la Nación	241 61		Cuentas por liquidar	10355 11	
Almacén	86358 24		Ganancias y Pérdidas	33714 90	
Deudores Consumo	70124 15		Conversión		222869 57
Deudores Varios	24256 50				
Cuentas Garantías	10000 —				
Conversión	506521 74				
	733763 78	622869 57		733763 78	622869 57

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

(SEGUNDO EJERCICIO — ENERO-DICIEMBRE DE 1911)

DEBE		$ m/n
Explotación Usina y Sub-Usinas		103321 82
Conservación Usinas y Sub-Usinas		4342 84
» Red Aérea		11515 17
» y Servicio Red Alumbrado Público		23195 18
Gastos Generales		47866 53
Intereses y Descuentos		24909 86
AMORTIZACIONES		
Concesiones		24000 —
Muebles y Utiles		3844 76
Deudores Morosos		1073 80
UTILIDADES		
A Fondo de Previsión	$ m/n 1.934 33	
» Fondo de Reserva 5 %	» 1.685 74	
» Honorarios del Directorio 5 %	» 1.685 74	
» los Accionistas: Dividendo del 5 % sobre el valor nominal de las Acciones preferidas	» 28.409 09	33714 90
		276784 86

HABER	$ m/n
Venta de Energía	252919 83
Servicio Clientela	780 25
Instalaciones	23084 78
	276784 86

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

S. Hale Pearson, presidente.—R. Varela, secretario.—Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 412-v-28 mayo.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndico titulares y un suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 4 de Junio próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Carlos Videla, secretario.

21 Mayo.—Nº 375-v-5 junio.

Sociedad Anónima

«LA PLATENSE»

DOMICILIO: LAVALLE 668

Autorizada en Enero 8 de 1906 por el Poder Ejecutivo Nacional

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1911, aprobado por la Asamblea del 25 de Abril, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Accionistas: Capital subscrito:		
5000 Acciones preferidas int.......	$ 500000 —	
4263 Acciones ordinarias............	» 426300 —	
suma.........	$ 926300 —	
Capital Realizado..	» 922900 —	3400 —
Acciones Ordinarias:		
Capital a subscribir..........		73700 —
Depósito de Garantía..........		2500 —
Marcas de Fábrica..........		450 —
Acciones en caución de Héctor P. Godoy.................		50000 —
Acciones depositadas en Garantía.		35000 —
Muebles y Utiles..............		5589 42
Lisandro Nuñez «Cuenta Garantía».................		10000 —
Gregorio Cánepa, su contrato...		130260 —
Títulos en Depósito...........		3000 —
Obligaciones a cobrar.....		8747 66
Usina de cal..................		117562 48
Caja, existencia en efectivo		3587 93
Establecimiento «La Platense»..		766433 25
Propiedad de la Compañía «Los Talas»..................		100000 —
Alumbrado de la Usina de ladrillos.....................		6608 08
Maquinarias y Accesorios..........		296613 17
Bancos, depósitos en Cuenta Corriente:		1628 77
Intereses anticipados		6665 62
Gregorio Cánepa «Cuenta en suspenso»..................		57004 17
Dragas y accesorios		155471 68
Fibro Cemento		2497 80
Piezas de repuesto		10143 10
Explotación de Arena..........		6195 41
Cuentas Corrientes		75626 40
Explotación de Ladrillos.......		29231 24
		1957916 18

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital...................	1000000 —
Héctor P. Godoy..............	50000 —
Directores, (Art. 11 de los Estatutos)........	35000 —
Gregorio Cánepa «Cuenta Garantía»....................	10000 —
Crédito Territorial Argentino....	283059 90
Lisandro Nuñez, cuenta en suspenso....................	57956 67
Lisandro Nuñez, su contrato...	208550 —
Obligaciones a pagar	183007 45
Ganancias y Pérdidas..........	130342 16
	1957916 18

Luis Maurette, presidente. — E. C. Lahore secretario.—Juan José Passerón, tesorero. —Edo. Amoretti, síndico. — S. Aguirre contador.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada por la Asamblea del 5 de Abril, sin modificación

DEBE		$ m/n
—		—
Comisiones		5310 25
Intereses y Descuentos		42028 44
Gastos Generales.............		38817 17
Muebles y Utiles:		
Considerados sin valor	$ 339 45	
Deducción por deterioro.........	» 474 80	814 25
Maquinarias y Accesorios:		
Amortización.............		6053 33
Dragas y Accesorios:		
Amortización.............		3172 89
Cuentas Corrientes:		
Consideradas incobrables..		923 76
Deudores en gestión:		
Considerados incobrables..		2882 83
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del 5° Ejercicio	$ 53414 27	
Utilidad del 6° Ejercicio	$ 76927 98	130342 16
		230345 08

HABER		$ m/n
—		—
Explotación de Ladrillos:		
Saldo acreedor.	$ 69393 76	
Existenc. según inventario...	» 29231 24	98625 —
Explotación de Arena:		
Saldo acreedor.	$ 71953 24	
Existenc. según inventario...	» 6195 41	78148 65
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo acreedor...........		53571 43
		230345 08

Luis Maurette, presidente. — E. C. Lahore, secretario.—Juan José Passerón, tesorero. — Edo. Amoretti, síndico. — S. Aguirre, contador.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 426-v-28 mayo.

LEDUC SAINT-IVES FISCHER & C.ía

Calle Rivadavia N° 658

Constituida en París, la que ha sido autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 27 de Febrero de 1909, é inscripta en el Registro público de Comercio, en fecha 7 de Mayo de 1909.

BALANCE TRIMESTRAL EN 30 DE ABRIL DE 1912

Sucursal en la República Argentina de la Sociedad en comandita por acciones.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Efectos a cobrar...	87556 52	198992 09
Deudores varios...	573398 51	1303178 13
Acciones Cooperativa de Consumo.	880 —	2000 —
Muebles y útiles...	2529 80	5749 54
Mercaderías.......	119800 —	272273 —
	784164 83	1782192 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado.	100000 —	227272 72
Banco Español del Rio de la Plata a su favor en c/c y valores descontados...........	41944 69	95328 84
Casa matriz........	642220 14	1459591 20
	784164 83	1782192 76

Por Leduc, Saint-ives Fischer y C.ía

(Sucursal Argentina)

C. Wuy, gerente.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 433-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA HURLINGHAM CLUB

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 22 de Noviembre de 1888

Capital autorizado (única serie)... $ 200.000
íd subscripto y realizado.... » 167.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Propiedades y edificios.........	226544 03
Muebles y útiles de servicio....	21734 25
Instalación de gas acetileno....	1599 50
Implementos y maquinaria.....	3402 41
Acciones de la cooperativa telefónica.....................	311 20
Banco de Londres.............	8944 16
Caja..........................	407 85
Varios deudores..............	11160 50
Cuenta de seguros............	184 47
Animales.....................	236 72
	274525 09

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital autorizado (única serie).....	$ 200000	
Acciones no subscriptas..........	» 33000	167000 —
Obligaciones de debentures 7% anual		45600 —
Empréstito especial subscripción al baño		5118 40
Cuentas a pagar...		157 50
Acreedores por intereses.........		579 60
Fondo de reserva.		3593 47
» especial....		25000 —
Ganancias y pérdidas		11315 28
Explotación; entradas.............	» 44413 17	
Explotación; salidas	» 28452 33	15960 84
Debentures sorteados............		200 —
		274525 09

H.S. Sanderson, presidente.—VoBo T.G.G Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 425-v-28 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la Memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de don Félix R. Rojas, (fallecido) D. Felipe de la Hoz, D. Guillermo T. Escalada y doctor D. Adolfo Salas, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de D. Bartolomé Dasso, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 26 del actual inclusive. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — C. Amadeo Piaggio, Gerente.

13 Mayo Nº 293-v-31 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Oxhídrica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Cavia 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes; y de dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, calle Cavia 231, ó en un Banco de esta Capital, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho á la entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 274-v-30 mayo.

Sociedad Anónima

LA TEUTONIA

DOMICILIO DEFENSA Nº 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1910

Capital Autorizado oro sellado $ 500.000. — Capital Realizado oro sellado serie A B C $ 463.300

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1912

ACTIVO			oro sellado	moneda legal
Acciones a Emitir Serie D			36700 —	
EXISTENCIAS:				
Lámparas a Alcohol y Accseorios	57.959 33			
Carburina	20.760 26			
Alcohol	9.789 04			
Aguardiente	4.370 56			
Tanques	20.287 52			
Mechas	5.255 72			
Picos Denayruze y Accesorios	2.791 24			
Muebles Escritorios y Depósitos	5.485 97			
Utiles Varios	5.165 09			
Materiales Gas Helios	3.334 74			
Estufas a Alcohol y Accesorios	2.626 70			
Alcohol Carbunado	4.713 78		142539 95	
BIENES RAÍCES E INSTALACIONES:				
Edificio Fábrica Saavedra (Belgrano)		46.682 13		
Terreno » » (15.000 varas a 1.65)		24.803 47		
Instalación Fábrica Saavedra		23.852 55		95338 15
Caja y Bancos			1297 38	46366 30
CRÉDITOS:				
Varios deudores por materiales a consignación para alumbrados públicos y particulares		187.456 34		
Varios Deudores en Cuenta Corriente		196.573 86		
Municipalidad Capital Cuenta Garantía		8.190 —		
Cuentas Varias		23.494 35		
Deudores Morosos	6.130 69		6130 69	415714 55
ACCIONES:				
Acciones Cía. Industrial Electricidad	36.000 —			
» Sdad. Cooperativa Telefónica		200 —		
» » » de Consumos		200 —	36000 —	400 —
Patentes Denayruze			11879 83	
INGENIO FORMOSA:				
Maquinarias y útiles Ingenio, útiles chacras y materiales de repuesto		608.229 03		
Edificios		90.536 82		
Embarcaciones y Muelle ingenio		60.854 33		
Curtiembre		10.000 —		
Cañaverales		193.024 92		
Hacienda		41.940 —		
Leña y maderas		18.125 32		
Terrenos de montes y pastoreos (16.141 hectáreas a 8 $)		129.016 50		
Alambrados		90681 43		
Ferrocarril y material rodante		105.775 66		
Muelle Monteagudo		12.260 93		
Muelle Pilagá		5.163 85		
Almacén y Tienda		25.719 25		
Existencia Azúcar		28.773 50		
Existencia Mieles		10.300 —		
Preparativos Cosecha 1912		30.100 87		
Cuentas Varias		3.365 63		1382878 04
Conversión			636229 11	
			870776 96	1940697 04
PASIVO				
Capital			500000 —	
Fondo de Reserva Legal			16431 61	
Fondo de Amortización			107000 —	
Fondo de Previsión			100664 —	
Dividendo Nº 4			364 67	
Dividendo Nº 5			27 —	
Letras a Pagar				250000 —
Acrredores Varios			39190 72	70813 80
Cuentas Varias			1144 —	
Obligaciones a Pagar				122500 —
Cuentas a Pagar Sección Ingenio				9109 78
Pagarés Descontados				42459 39
Conversión				1445814 07
Ganancias y Pérdidas				
Saldo Ejercicio 1910	8.159 24			
Ejercicio 1911	97.795 72		105954 96	
			870776 96	1940697 04

Alfredo Demanchi' presidente. —L. Fontana, gerente. — Pedro C. Díaz, secretario tesorero. — Carlos Delcampo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBBE DE 1911

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1912

DEBE			
Gastos Generales		62.056 15	
Gastos Propaganda		6.833 04	
Intereses		19.357 61	88246 80
Saldo ejercicio 1910	$ 8.159 24		
Ganancias ejercicio 1911	» 97.795 72		105954 96
			194201 76

HABER		
Saldo del ejercicio de 1910	8.159 24	
Ganancias brutas Explotación Sección Iluminación a Alcohol y Sección Ingenio	182.442 52	
Dividendo acciones Cía. Industrial de Electricidad	3.600 —	194201 76
		194201 76

Alfredo Demarchi, presidente. — L. Fontana, gerente. — Pedro C. Díaz, secretario tesorero. — Carlos Delcampo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 434-v-30 mayo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima—Cangallo Nº 667

Capital Autorizado $ 5.000.000 o/s

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 25 de los Estatutos, para que pudiese verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril próximo pasado, y de acuerdo con el referido Art. 25 de los estatutos, se convoca nuevamente para el día 29 de Mayo actual a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 667, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al último ejercicio anual y proceder al nombramiento de:

3 Directores salientes por sorteo en reemplazo de los Sres. Federico Portalis, Carlos Sepp y Alberto Bracht.

2 Directores en reemplazo de los señores Otto E. Bemberg y Carlos Rothenburger, por renuncia.

3 Suplentes.

1 Síndico.

1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el artículo 22 de los Estatutos para la asistencia a la Asamblea.—El Directorio.

18 Mayo—Nº 356-v-29 mayo.

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskar Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370), para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura de la Memoria administrativa.

Nombramiento de seis miembros de Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Pasicot, Pedro Aguerre, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazu y Eusebio Mendizábal, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la comisión del Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los Miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.—M. Errecaborde, Presidente.—T. Bustinza, Secretario.

18 Mayo—Nº 363-v-31 mayo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la décima Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 31 de Mayo de 1912 á las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 43, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1912.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Suplentes al Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario.

14 Mayo.—Nº 304-v-31 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.

10 Mayo—284-v-1º junio.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.

4º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—Nº 417-v-12 junio.

Cía. de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de Estatutos.

2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos, que se sancionen.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.

27 Mayo.—Nº 418-v-14 junio.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Antes Rezzonico, Ottonello y Cía. — Corrientes 1650/56 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1909

Capital autorizado........... $ o/s 2.000.000
» subscripto........ » 1.300.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal
Acciones a emitir	700000 —	
Terrenos y Edificios:		2301122 91
Maquinaria		745859 37
Utiles, herramientas, moldes de fundición, muebles de Escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal		473377 82
Mercaderías		735716 13
Cuentas Varias de Producción		321157 35
Caja y Bancos		119597 18
Deudores Varios		764607 23
Deudores morosos		52751 20
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5514189 19

PASIVO		Oro sellado	Moneda legal
Capital realizado	$ o/s 1000000		
» a emitir	» 700000	2000000 —	
Acciones del Directorio		60000 —	
Préstamo Hipotecario			1111363 65
Acreedores Varios			1082453 31
Fondo de reserva			32677 86
Fondo para amortización maquinaria			280802 94
Fondo por créditos morosos			47394 96
Ganancias y Pérdidas			4951 05
Conversión			2954545 42
		2060000 —	5514189 19

Buenos Aires, 20 de Abril de 1912.

Luis A. Huergo, presidente. — Emilio J. Koidus, director gerente. — Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 410-v-29 mayo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

OFICINAS BELGRANO 1954.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 21 de Agosto de 1906.

Capital Autorizado............ $ 250.000

Capital Subscrito $ 138.800 (I-II y parte de III.ª serie de $ 50.000 c/u)

Capital realizado $ 138.800 (I-II y parte de III.ª serie de $ 50.000 c/u)

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	111200 —
Gastos de Instalación	38152 23
» Generales y Sueldos	66684 79
Comisiones y Corretajes	37102 05
Caja y Bancos	11619 38
Alquileres	13782 40
Intereses y Descuentos	271 14
Gastos Generales y Sueldos anexo	14107 07
Médicos	70042 60
Dentistas Masagistas y Flebótomos	2826 —
Partos	6588 —
Medicamentos	73407 89
Sanatorio	3600 —
Subsidios	4526 40
Instrumentos y Aparatos de Cirugía	9870 24
Títulos en Depósito	32100 —
Garantía de Alquileres	470 —
Títulos y Acciones	1159 17
Muebles y Utiles	10998 98
Inmuebles	46100 43
Mercaderías	25163 37
Máquinas	2448 14
Muebles y Utiles Anexo	6980 81
Propiedad «Cangallo y Almagro»	55435 —
Ampliaciones y Refaccion «Belgrano 1954»	8365 82
Juan Clariza	2380 —
	655381 91

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	294416 50
Fondo de Reserva	10408 85
Títulos en Garantía	32100 —
Acreedores Varios	8000 —
Depósitos de Alquileres	80 —
Saldo Canje Acciones «La Universal»	177 73
Hipotecas	6916 33
Dividendos 4.° Ejercicio	44 50
» 5.° »	1379 60
Abonados «Sección Especial»	51858 40
	655381 91

A. E. Amoretti, presidente.— D. Calabrese, tesorero.—A. M. Gutiérrez, director gerente.— Félix E. Arduino, contador.—V° B° J. Albizuri Elchart, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 429-v-29 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para, el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1° Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2° Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo—N° 357-v- 5 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Gobernación de Santa Cruz de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 3 de la tarde, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, en Puerto Coyle.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Balance anual.

2° Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha mencionada. —Guillermo Smith, gerente.

18 Mayo.—N° 350-v-31 mayo.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912 y distribución de las utilidades.

2° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3° Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Gerente.

22 Mayo.—N° 392-v-5 junio.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituye la Orden del Día, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 28 de Mayo corriente, á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 Accionistas, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.—B. Bernhard, Presidente. —Alfredo Chiodi, Secretario.

8 Mayo Nº 285-v-28 mayo.

«LA EDIFICADORA»

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 684

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según decretos de fechas 6 Febrero, 1885, 30 Marzo 1900, 18 de Junio 1910 y 20 Julio 1911.

Capital autorizado $ 10000000 —
Capital suscripto » 5000000 —
Capital realizado » 4882565 —

Estado General al 31 de Marzo de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 9 de Mayo de 1912

(27º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina...	14007 67
Accionistas..................	117435 —
Banco Español..................	832530 61
Acciones Cooperativa Telefónica.	500 —
Propiedades por contratos......	10057960 63
Obligaciones a cobrar.........	11127 95
Muebles y útiles...............	6082 —
Gastos de instalación...........	3208 —
Cambios y comisiones.........	57593 10
Depósito de acciones..........	6596 —
47º Dividendo................	236355 —
Varios deudores................	520 —
Gastos de empréstito..........	864012 40
Redescuentos..................	224266 95
	12432195 31

PASIVO	$ m/n
Capital:	
16412 acciones 1a serie	
3588 » 2a »	
10000 » 3a »	
10000 » 4a »	
10000 » 5a »	
50000 acciones de 100 $ c/u..	5000000 —
Fondo de reserva.............	500000 —
Obligaciones 1911............	4375000 —
Edificaciones................	1026717 —
Dividendos atrasados..........	3484 11
Garantía de contratos.........	6600 —
Contratos en proyecto.........	8234 48
Hipoteca casa Brasil 1171/75....	34348 55
Brauss Mahn y compa.........	150000 —
Varios acreedores.............	2613 29
Utilidades..................	825167 88
	12432195 31

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer gerente.—C. Corti, síndico.

«Demostración de las Utilidades»

	$ m/n
Ganancias y Pérdidas—Saldo del ejercicio anterior............	186216 99
Acciones cooperativa telefónica.	60 —
Comisiones y liquidaciones de contratos..................	34450 90
Derechos de transferencia......	662 35
Intereses......................	431334 16
Edificaciones..................	245806 88
	894531 28

S. E. ú O.

A Deducir

	$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles—10 % s/$ 6757 20 por depreciación.	675 20	
Gastos de instalación 50 % $ 6415 75 por amortización.	3207 75	
Gastos Generales—del año por todos conceptos.......	65480 45	69363 40
Saldo de utilidades............		825167 88

Nota: A cuenta de estas utilidades se repartió en Octubre de 1911, $ 5 — m/n por cada acción y certificado integrado.

Remigio Tomé, presidente. = Pedro Vaquer gerente.—C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 430-v-28 mayo.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea, que debía tener lugar el día 15 del p pdo., se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del segundo ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Eduardo A. Olivera, Laurentino Olascoaga y Agustín Lebrón, que renunciaron, y del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 25).—Buenos Aires, Mayo.— Director Secretario.

18 Mayo—Nº 359-v-28 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 144

Autorizada por Decretos, Julio 31 de 1907, Enero 29 de 1908 y Diciembre 13 de 1911

Capital autorizado e integrado $ m/n 350.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea Anual efectuada el 8 de Mayo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Terrenos.....................	128475 87
La Cancha....................	75371 60
Casa del Club................	81693 53
Edificios Anexos.............	16002 26
Muebles y Utiles.............	31372 30
Alambrados...................	3000 20
Molinos y Aguadas............	23407 03
Animales.....................	809 63
Utiles y Materiales..........	11531 13
Caja y Bancos................	184476 22
	556199 77

PASIVO	$ m/n
Capital 3500 acciones de $ 100 c/u	350000 —
Fondo de Reserva............	30000 —
1er. Dividendo 1910..........	160 —
2do. id. 1911...........	5070 —
Subscripciones anticipadas......	833 75
Candidatos en suspenso........	1720 —
Cuentas a Pagar..............	1536 10
Fondo de Amortizaciones.......	8540 15
Ganancias y Pérdidas..........	158339 77
	556199 77

Cuenta Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE		$ m/n
A 2do. Dividendo 1911..........		105000 —
» Gastos Generales...........		4526 60
» id. id. Cancha......		5956 99
» Sueldos....................		21697 49
» Concursos..................		19 —
» Fondo Amortizaciones		8540 15
» Saldo......................		158339 77
		304080 —

HABER		$ m/n
Por Saldo de 1911.............		263339 77
» Subscripciones Cancha «Cdad.»	$ 25070 —	
» Subscripciones Cancha «Cam»	» 1175 —	
» Subscripciones Cancha «Damas»	» 2165 —	
» Subscripciones Cancha «Mres.»	» 160 —	28570 —
» Alquileres de lockers.......		1305 —
» Cuotas de Ingreso, Socios nuevos....................		1400 —
Intereses y Descuentos		9465 23
		304080 —

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

H. H. Long, presidente.— B. W. Gardom, director.— J. A. Kimball, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 428-v-28 mayo.

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Compañía Anónima Limitada

Avenida de Mayo 891 (3r Piso)

Aprobada por Decreto del P. E. de Septiembre 9 de 1908

Capital autorizado	$	60.000 m/n
» suscripto	»	43.600 »
» realizado	»	40.430 »

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

(1r Trimestre)

CUENTAS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital...........		60000 —
Acciones..........	16400 —	
Caja y Bancos.....	12185 02	
Gastos de Inic. e Instalación	3944 05	
Sueldos...........	1425 —	
Operaciones Pendientes	9266 44	
Gastos Generales ..	2523 70	
Cartera (Cuotas a Cobrar).........	47776 43	
Pólizas en Vigencia		47776 43
Cuentas Corrientes.	14668 68	
Pólizas de Suscripción............		1453 29
Impresiones.......	95 40	
Fondo de Reserva.		6438 72
Accionistas........	3170 —	
Comisiones	75 44	
Cartera «La Razón» en liq.	73800 78	
La Razón en liq...		73800 78
Intereses y Descuentos		21 15
Operaciones por cta. de Ters.........		5629 28
Muebles y Utiles...	14535 63	
Canjeo............		20 —
Contratos de Contraseguros		354 80
Directorio.........		2118 65
Dividendos........		2821 —
Gastos de Siniestros	51 40	
Cuentos Varias	515 13	
	200434 10	200434 10

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Romeo Colombo, presidente.—Ramón Perez López, gerente.—Angeles A. Algier, síndico.—Tiburcio Gaña, contador.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 405-v-28 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Balcarce esquina Moreno

Segunda convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas, para la Asamblea General que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente,, un Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos. — El Directorio.

20 Mayo Nº 366-v-30 mayo.

«GRANJA BLANCA»

(Sociedad Anónima Limitada)

Domicilio: Calle Carlos Calvo Nº 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital aut. y realiz. $ 1000000 m/n

Balance General al 31 de Diciemb. de 1911

1º Ejercicio. — Aprobado sin modificación por la Asamblea

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos.................	91000 45
Deudores varios	85462 26
Instalación de la Sociedad......	398032 23
Máquinas y útiles.............	110392 70
Propiedades..................	483743 45
Productos y Mercaderías.......	20238 86
Caballeriza y carros...........	59922 20
Sucursales....................	3109 52
Títulos y acciones.............	536 66
	1252488 33

HABER	$ m/n
Capital realizado..............	1000000 —
Acreedores varios.............	79709 09
Obligaciones a pagar...........	5781 65
Caja de ahorros...............	16500 08
Caja de socorros..............	2037 90
Fondo de amortización.........	40695 32
Fondo de reserva..............	338[illegible] 81
Resultado del ejercicio........	104268 48
	1252488 33

Enrique Fynn, presidente.—R. F. Beazley síndico.

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

GANANCIAS		$ m/n
Saldo del año anterior...........	$ 30445 34	
Productos y mercaderías..........	» 442252 —	
Sucursales;........	» 1070 57	473767 91

PÉRDIDAS		$ m/n
Ganancias y Pérdidas.............	$ 716 49	
Gastos Generales..	» 331048 50	
Fondo de amortización instal. de la sociedad........	» 20000 —	
Máquinas y útiles.	» 10988 [illegible]	
Carros y arneses..	» 6746 33	369499 43
Saldo del ejercicio 1911........		104268 48

Enrique Fynn, presidente.—R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 413-v-28 mayo.

Instituto Biológico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio a las 5,30 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 29 de Febrero del corriente año.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Genaro Sisto, doctor Armando Marotta, doctor Carlos S. Franco y Alfonso Gentili, cesantes por terminar su período y Juan Thiele, que renunció.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Cirio y Héctor Gentili, cesantes por terminar su período.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Luis Barberini y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus títulos, dos días antes del fijado para la celebración de aquélla.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Director.

23 Mayo.—Nº 402-v-4 junio.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

Casa Importadora Wolf y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores

accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo, á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.
2º Lectura de la Memoria, correspondiente al primer trimestre de ejercicio.
3º Lectura del informe del Síndico.
4º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.
Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Presidente.

9 Mayo—Nº 264-v-28 mayo.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.
2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.
3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370. Segunda convocatoria. Vigésima quinta asamblea general ordinaria. No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los Sres. accionistas de este Banco para el Domingo 9 de Junio próximo a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años, a los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato, Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, Dr. Eduardo Peña, ingeniero Luis Valiente Noailles.
4º Elección de cinco directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Secretario.

28 Mayo—Nº 429-v-9 junio.

Banco Basko Argentino

Por resolución del directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los Sres. accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 15 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en la calle Córdoba 921, resuelvan:

Sobre la Memoria y Balance general del cuarto ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1911 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

Sobre los beneficios a distribuir en dicho ejercicio bancario.

Y para nombrar tres directores en reemplazo de los Sres. Martín Errecaborde, Pedro Loitegui y Diego E. Gazaba; y nombramiento del síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado. — El Director, Secretario.

28 Mayo—Nº 427-v-13 junio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola» a una asamblea general ordinaria, para el día 14 de Junio de 1912, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º) Discutir las Reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio, y aprobarlas o modificarlas.
2º) Designar dos de los Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
3º) Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las Reformas; admitir las modificaciones o supresiones que se exijan y efectuar los actos indispensables para que entren en vigor las resoluciones adoptadas.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.—El Directorio.

Mayo 28—Nº 431-v-14 junio.

Grupo Femenino «Unión y Labor»

Paseo Colón 540

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en asamblea ordinaria el día primero de Junio a las 4 y 30 p. m., en el local social, Paseo Colón 540, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Informe del Directorio.
3º Programa para una escuela Dominical.
4º Trabajos a realizarse.—Mayo 26 de 1912. — La Secretaria.

28 Mayo—Nº 432-v-28 mayo.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.
2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.
3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.
4º Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.
5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.
6º No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:
a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.
7º La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.
8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.
9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.
10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruíz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 10 de Junio a las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del Secretario Administrativo, la licitación privada para la provisión de los útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles, escritorio y útiles de limpieza y cocina, destinados a la instalación de las oficinas de Inspección de Productos Alimenticios (Sección Central, Rosario y Bahía Blanca). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1912. —El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provision de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Policía de la Capital

El día 29 de Mayo á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitaciónen remate público para la provisión de forraje, con destino á la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril de 1912.

v-29 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Superintendencia de Construcciones Militares

Licitación

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Mayo, para la construcción de un cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo Nº 1728, ó al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las Oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 30 de Mayo á las 2 p. m. — El Superintendente.

v-30 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario, con destino a las instalaciones eléctricas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio a la 1 p. m., para la provisión de 3000 chapas de bronce, con destino al personal subalterno de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Mayo 27 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la enajenación del estiércol, proveniente de los Corralones Constitución 2000 y Santa Rosalía 1439 y 1512 al 1516 y el que levanta de la vía pública, los carros del servicio municipal. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería con destino a los hospitales y casas de socorros municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino a los hospitales y casas de socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, con destino a los hospitales municipales y Asilo Nocturno, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el sesegundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

[illegible]

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eva y doña Emilia Besalú, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Francisca B. de Besalú.—Buenos Airse, Mayo 22 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ermelinda Lopex de López, en representación de sus hijos menores, don Tomás, doña Juana y don Anselmo López y doña Fermina Rosa López, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Silenio López.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio del Interior, don Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan, Dª Amalia Cutata y D. Francisco San Román, representados por D. Francisco Tirado, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela Normal de Salta, Dª Exaltación Velazco de San Román.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—El Secretario.

v-29 mayo.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provisión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada. Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.

b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.

c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.

d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.

e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.

f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.

g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.

h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados en la Inspección General de Construcciones de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Mayo á las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Llámase á licitación pública para el día 30 de Mayo de 1912, para la construcción del edificio destinado á Receptoría de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

v-30 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Territorio Nacional del Neuquen

Solicitud de cateo

Exp. L-2054-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.— Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402: a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado en una superficie de mil setecientas hectáreas aproximadamente, que se hubicará entre los límites siguientes: al N. E. y al S. O., dos rectas en dirección N 45 O, de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E del lote 102 de la sección B de la región Andina, mientras que la otra pasa por el vértice E del lote 94 de la citada sección, al S E y al NO, dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E del citado lote 102, y que la segunda corra a 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar esta solicitud hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Contte Garrido.—Marzo 15/912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Equia, O. M.—Marzo 16/912.—Pase á Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de mil quinientas veinte (1.520) hectáreas, debiendo el recurrente en caso de superposición, respetar el permiso de cateo S-6172-1911, concedido por Superior Decreto de fecha 11 de Abril de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo

con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 324-v-28 mayo.

Solicitud dec ateo

Exp. S. 2071-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V.E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección S. 45 E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 55 de la sección B de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título de concesión.—Pablo Stampa. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 29 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de mil quinientas ochenta hectáreas, aproximadamente, y se produce una pequeña superposición con el permiso de cateo A. 6171-911, concedido por el Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al señor Francisco Albizio, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva á Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 323-v-28 mayo.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. M-1153-912.—Señor Ministro: Pablo Montenot (quien firma Paul Montenot), casado, representante de Comercio, domiciliado en la calle Córdoba 645, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derecohs que me acuerda la ley de la materia, y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas aproximadamente, limitado como sigue: al Norte por el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa; al Sud Oeste, por una recta de dirección Norte 45º Oeste, pasando a 5 kilómetros al Nord Este de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia, y al Este, por el límite Oeste del permiso de cateo L-5.279-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Sr. Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será justicia. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Paul Montenot. —Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, a las once y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 29 de 1912 —Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguía.—Marzo 1º de 1912. — Pase a la Sección de Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada esta libre El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros. con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada esta ubicada entre los siguientes límites: al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa: al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O (Norte cuarenta y cinco grados Oeste). que dista cinco kilómetros (5 km.) al Nord Este de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; finalmente al Este. el límite Oeste del permiso de cateo L-5279-10, concedido por Superior Decreto de fecha Octubre 9 de 1911. La superficie de la zona así definida, es de ochocientas noventa y tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas (893 hs, 58). En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires Abril 15 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 328-v-28 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. C-2029-1912.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643 a S. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a seis mil metros al S. 45 O. de un punto que diste cinco mil metros al N. 45 O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762 para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1240 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas de dirección S. 45º O. distantes diez mil metros y cinco mil metros respectivamente, al N. O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al S. O. una recta de dirección N. 45º O. distante diez mil metros al S. 45º O. del esquinero E. del lote 94 ya citado, y finalmente al N. E., el límite S. O. del permiso de cateo A-6171-911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912 al señor Francisco Albrizio. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Otrosí, digo: Se hace notar que el cargo del señor Escribano de Gobierno da como hora de presentación de esta solicitud, las once y media pasado meridiano, por lo que, a juicio de esta Oficina, convendría solicitar la correspondiente rectificación. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.—Habiéndose rectificado por el señor Escribano General de Gobierno la hora determinada en la diligencia de cargo puesta al pie de la correspondiente solicitud, resultando que ella fué presentada a las 11,30 antes meridiano y no a las 11,30 pasado meridiano, como se expresaba primeramente, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 386-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2072-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de paralelogramo de diez mil metros de base en dirección E. O. por dos mil metros de alto, limitado al O. al límite S. O. del lote 111 de la fracción B. de la zona Andina del citado territorio, y tal que su vértice S. O. se halle en la intersección del límite S. E. del lote 89 con el límite N. del lote 112, y que sus límites E. y O. sean rectas en dirección N. 45 E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Paolo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, siedo las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División Minas, a sus efectos.— Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a

Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía en la zona solicitada para cateo en el expediente S-2073-912. La zona resultante ha quedado ubicada en la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección E. O., de 10 kilómetros de longitud, cuyo extremo O. coincide con la intersección de los límites S. E. del lote 89 y N. del lote 112 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Oeste del límite S. anteriormente definido. Al Norte, una recta paralela al límite S. y distante dos kilómetros de él. Al N. E., una recta de dirección S. 45º E., que pasa por la intersección de los límites E. del lote 83 y N. O. del lote 111 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Finalmente, al S. E., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Este del límite Sud anteriormente definido. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 385-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2073-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección N. 45 E., por dos mil de ancho, tal que su vértice más O. se halle a dos mil metros al S. 45 E. de la intersección del límite Este del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del territorio citado, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.— Juan Stampa.—Presentada este solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. —Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 384-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2075-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pablo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a dos mil metros al S. 45 O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo renunciado a las partes de su pedimento que se superponía en los permisos de cateo A-6171-911 y S-6172-911, concedidos por Superiores Decretos de fecha 11 de Abril de 1912 a los señores Francisco Abrizio y Edmundo P. Scola respectivamente. Según los planos de esta Oficina, la zona resultante está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 383-v-3 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

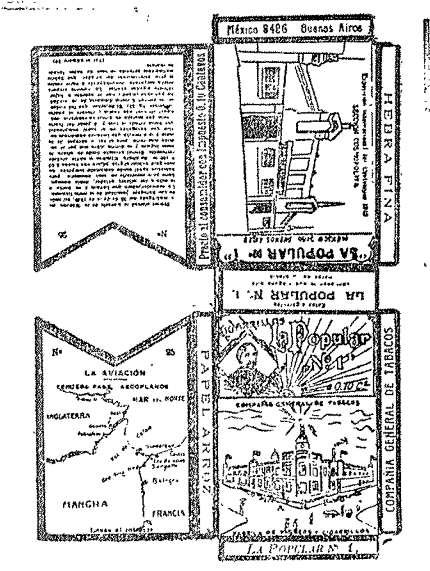
Acta Nº 36.705

INJECTIO-ISAAC

Mayo 18 de 1912.—Aníbal J. Filipps.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.681



Mayo 17 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.684

GEOGRAFIA COMERCIAL ARGENTINA

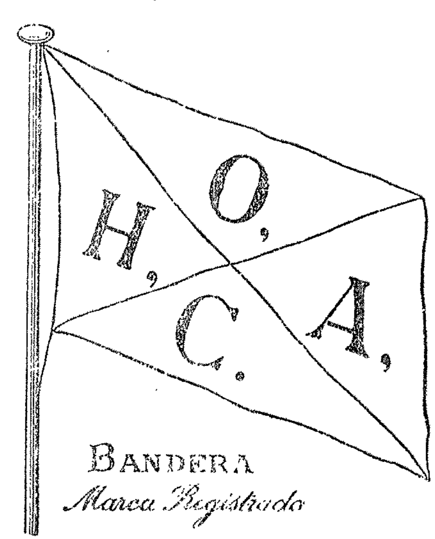
GRÁFICA, ESTADÍSTICA É INFORMATIVA

A. R. CARTAVIO.

Mayo 17 de 1912.—Angel Ramón Cartavio.—Artículos de la clase 72.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.686



Mayo 17 de 1912.—Oliveri e hijos.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-28 mayo.

Acta Nº 29993

«Royal»

Junio 20 de 1911.—Markt Schaefer y Co.—Mondadientes, clase 80 (modificada).

v-1º junio.

Acta Nº 36552

Roberts

Mayo 3 de 1912.—H. Roberts y Cía.—Perfumería, jabonería, productos medicinales y químicos, drogas, preparaciones farmacéuticas y veterinarias, clases 11, 14 58 y 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.596

«Quaker»

Mayo 8 de 1912.—The Quaker Oats Company.—Alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo centeno y cebada, harinas de Graham, sémolas féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, clases 1 y 70.

v-1º junio.

Acta Nº 36.722

«El Impermeable»

Mayo 22 de 1912.—Juan J. Lagorio.—Artículos de las clases 29 a 35.

v-1º junio.

Acta Nº 36.723



Mayo 22 de 1912.—Touyaa Hnos.—Artículos de las clases 9, 64, 66, 67 y 70.

v-1º junio.

Acta Nº 36.727

CREMA DE MAGNESIA

Mayo 22 de 1912.—Parke, Davis y Cía.—Un producto especial, clases 11 y 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.748

«La Camona»

Mayo 23 de 1912.—Compañía La Camona.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.724.

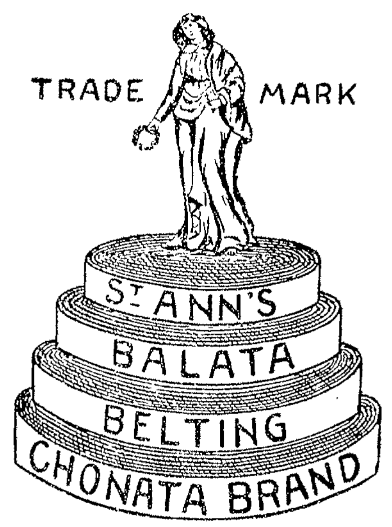


Mayo 22 de 1912.—Pablo S. Kolbe.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-1º junio.

Acta Nº 36.725





Mayo 22 de 1912.—John Tullis y Son, Limited.—Artículos de las clases 10, 26 y 27.

v-1º junio.

Acta Nº 36.726



Mayo 22 de 1912.—Juan Montero.—Lociones para el cabello, clases 58 y 79.

v-1º junio.

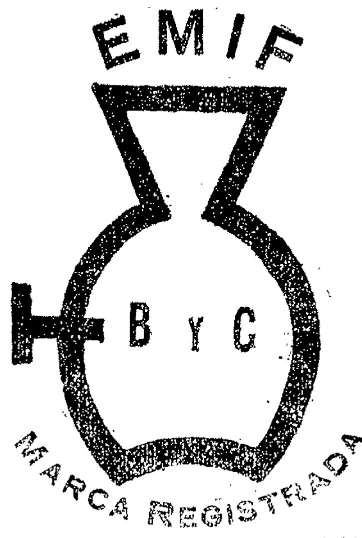
Acta Nº 36.749



Mayo 23 de 1912.—César Scholl y Julio Hecther.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.750



Mayo 23 de 1912.—Pedro Bordalé e Hilario Cabrera.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.745

«Niponack»

Mayo 23 de 1912.—Bowers y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-1º junio.

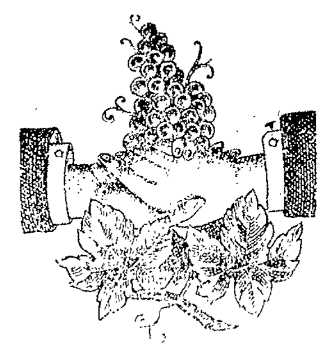
Acta Nº 36.746

«Kildol»

Mayo 23 de 1912.—Les Etablissements Poulenc Fréres.—Productos farmacéuticos, clase 79.

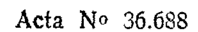
v-1º junio.

Acta Nº 36.743



Mayo 22 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 64 y 67 a 70.

v-1º junio.

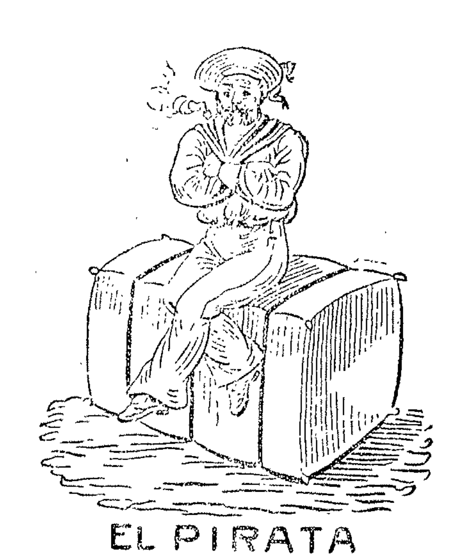


Acta Nº 36.688



Mayo 17 de 1912.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, cintas cinematográficas é hielo, clase 80.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.687



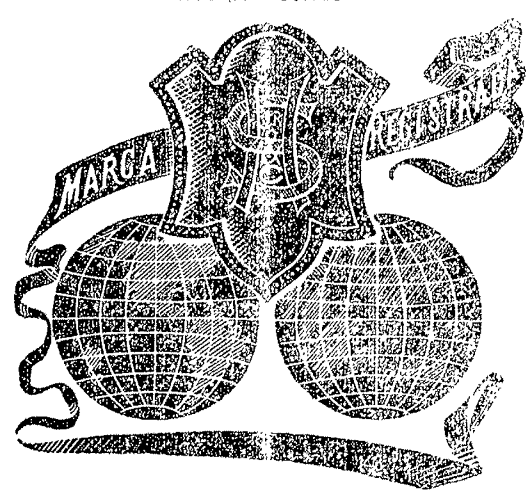
Mayo 17 de 1912.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, cintas cinematográficas é hielo, clase 80.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.721



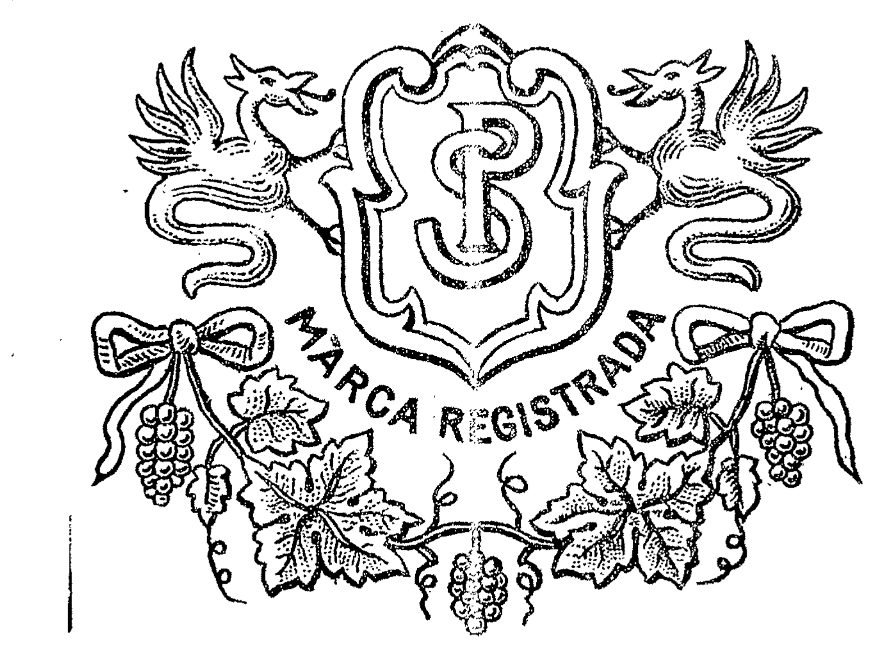
Mayo 21 de 1912.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 8 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25; 26; 40. 43, 49, 58, 59. 61 a 71, 72 y lechería, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.715



Mayo 21 de 1912.—H. Sternberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.720



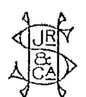
Mayo 21 de 1912.—José Palau.—Vinos en general, clase 68.
v-31 mayo.

Acta Nº 35.479



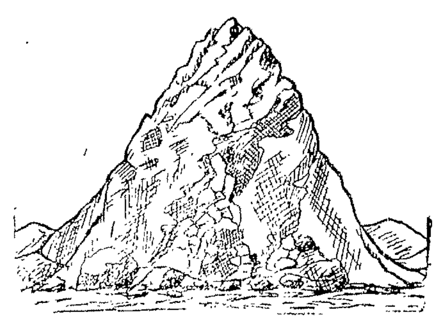
Diciembre 29 de 1911.—Ferrari, Negroni y Vaccari.—Artículos de las clases 1 y 63 (substituída).
v-31 mayo.

Acta Nº 36.716



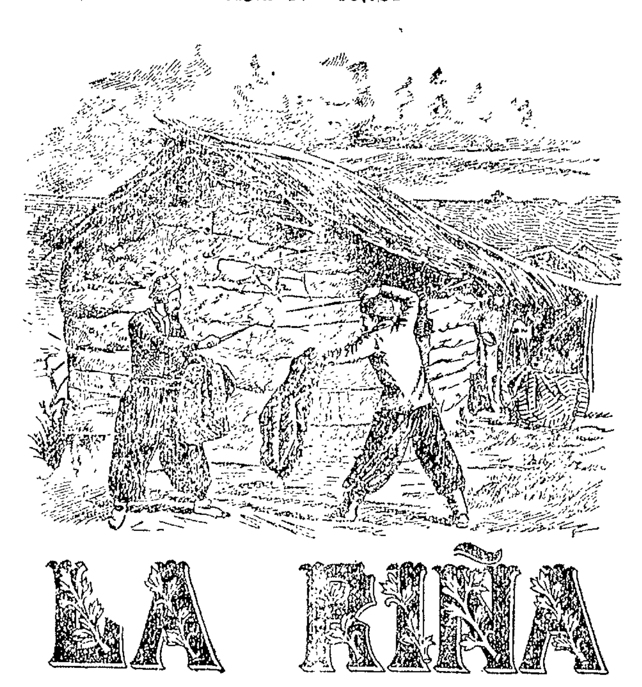
Mayo 21 de 1912.—H. Sternberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.717



Mayo 21 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.701



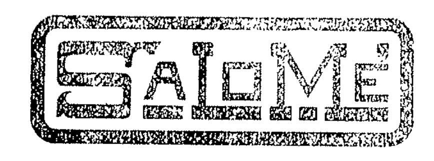
Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 30.263



Julio 16 de 1910.—A. E. Aliverti y Cía: —Artículos de la clase 68 (modificada).
v-28 mayo.

Acta Nº 36.703



Mayo 18 de 1912.—Codoñer y Cía. —Artículos de la clase 58.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.704

AMERICAN STANDARD FILMS

Mayo 18 de 1912.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.682

NECKARSULM

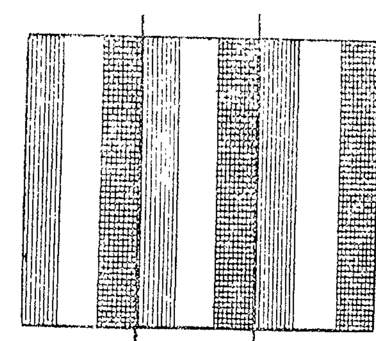
Mayo 17 de 1912.—Vogel y Kulenkampff.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.683



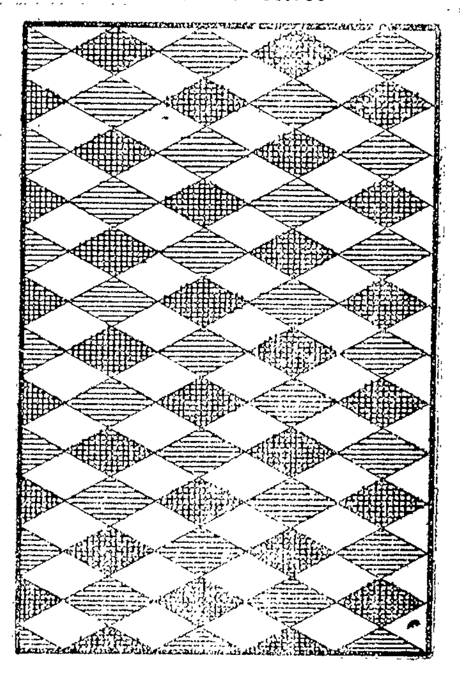
Mayo 17 de 1912.—Morea, Montemayor y Cía.—Artículos de la clase 25.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.699



Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Cueros curtidos en general, clase 10.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.700



Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Cueros curtidos en general, clase 10.
v-28 mayo.

Acta Nº 34.093

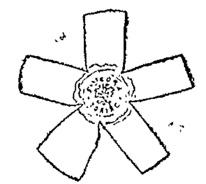
MONTBERT

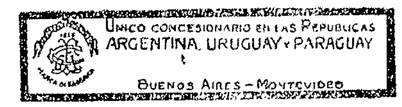
H. Bertrand & Co. Bordeaux

Julio 27 de 1911.—H. Bertrand y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 (substituída).
v-28 mayo.

Acta Nº 36.685





Mayo 17 de 1912.—G. y L. Fratelli Cora.—Artículos de la clase 68.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.689



Mayo 17 de 1912.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52, 54 y 55.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.493

"Magnesina"

Abril 27 de 1912.—Craveri, Tagliabue y Co. — Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v-28 mayo.

Acta Nº 36.696

"Solida"

Mayo 17 de 1912.—Luis Bozón.—Lámparas eléctricas en general, y con especialidad lámparas de filamento metálico, clases 20 y 39.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.702

"Cuarta arma"

Mayo 18 de 1912.—René Gouguet de Girac.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.690



Mayo 17 de 1912.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52, 54 y 55.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.691

«Haren»

Mayo 17 de 1912.—García Hernández y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.692

«Distinguido»

Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.693

«Florales»

Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.694

"Opera"

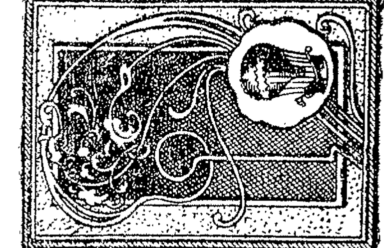
Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.695



Mayo 17 de 1912.—P. Civil y Trullas.—Artículos de las clases 61 a 71.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.697

Mayo 17 de 1912.—José M. Galán.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.698

"Alhambra"

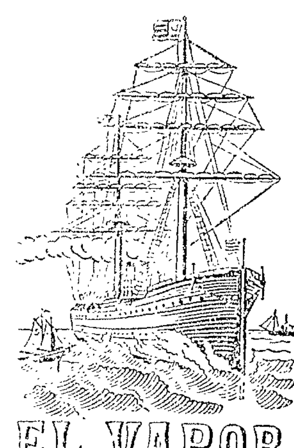
Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.708

«Pam-Ala»

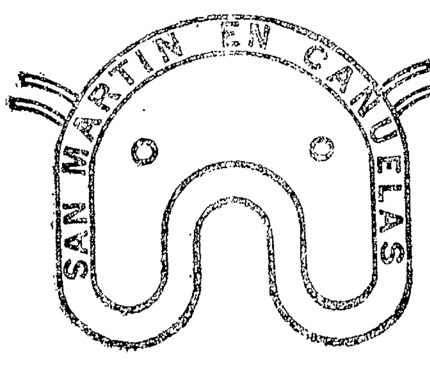
Mayo 20 de 1912.—Arsenio Guidi Buffarini.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería e hielo, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.718



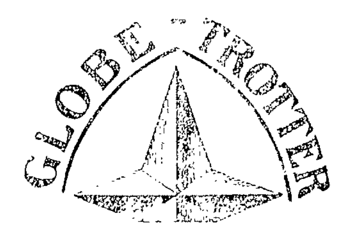
Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.719



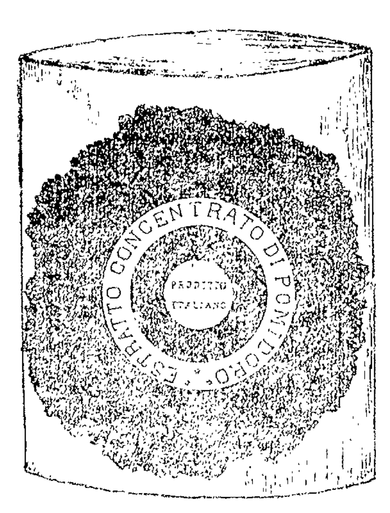
Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.707



Mayo 20 de 1912.—Schmidt y Rehder.—Artículos de las clases 1 a 60, 72 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.709



Mayo 20 de 1912.—David Costaguta y Co.—Artículos de la clase 62.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.710



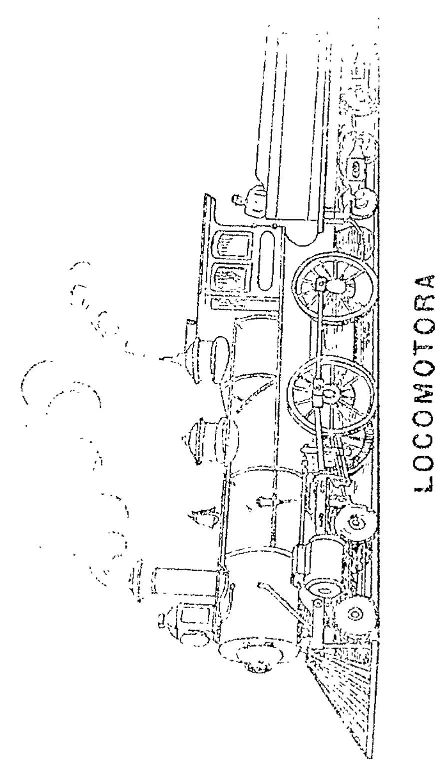
Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.711

"SAPOLIN"

Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.712



Mayo 20 de 1912.—American Trading Company, Incd.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.741

·Pulsocon·

Mayo 22 de 1912.—Ambrose Macdonald Poynter.—Herramientas y útiles de mano, máquinas agrícolas y sus componentes, máquinas a vapor, de electricidad y aparatos diversos, vibrantes y para vibro masaje, clases 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 73.
v-1º junio.

Acta Nº 36.713



Mayo 20 de 1912.—General Motors Truck Company.—Automóviles y vehículos motores (motors vehicles) en general, clase 25.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.714

«Community»

Mayo 20 de 1912.—Oneida Community, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 34.571



Septiembre 13 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80, menos chuños e hilos (modificada).
v-31 mayo.

Acta Nº 31.900



Octubre 23 de 1911.—F. de C. M. Heriot.—Artículos de las clases 1 a 79 (modificada).
v-31 mayo.

Acta Nº 36.740

«Rudley»

Mayo 22 de 1912.—Rud, Lev Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Aparatos eléctricos, sus partes y accesorios, máquinas eléctricas, sus partes y accesorios, máquinas para la Fabricación de calzado, vehículos terrestres, aéreos y marítimos, automóviles, bicicletas, accesorios de automóviles y bicicletas, partes de vehículos, clases 8, 16, 18, 20, 22, 24 y 25, con excepción de pneumáticos, cubiertas de pneumáticos y llantas de gomas para carruajes.
v-1º junio.

Acta Nº 36.744



Mayo 23 de 1912.—John Stanley Faulkner y Jorge Estevan Trejo.—Relojería y joyería en general, clases 21 y 56.
v-1º junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional